

# Revisitando *El nacimiento de la penitenciaría en América Latina* veinte años después\*

Re-Visiting *The Birth of the Penitentiary in Latin America* Twenty Years Later

RICARDO D. SALVATORE Y CARLOS AGUIRRE  
(Universidad Torcuato Di Tella) / (Universidad de Oregon)

## Resumen:

En *El nacimiento de la penitenciaría en América Latina* (1996) presentamos el surgimiento de la «prisión moderna» latinoamericana entre 1830 y 1940. Además de visitar aquel libro, este trabajo pretende brindar un panorama de los trabajos recientes sobre el tema. Importantes libros han analizado el funcionamiento de cárceles en México, Chile, Perú, Argentina, Brasil, entre otros. Algunos han puesto de relieve el tema de la vida en la cárcel desde la experiencia de los presos y los diversos aspectos de la representación de la que parten algunos debates sobre el delito y el castigo. Por otra parte, a raíz del gran interés por los regímenes autoritarios y las violaciones a los derechos humanos durante los años de la Guerra Fría, hay un creciente número de artículos sobre las condiciones en las que vivían los presos políticos durante los gobiernos militares de las décadas de 1960 y 1970. Los aportes a la historia del encarcelamiento femenino han sido más escasos, si bien esa área de investigación despierta cada vez más interés. Por último, en cuanto a la historia de los reformatorios de menores, más allá de algunas obras importantes, aún queda mucho por indagar.

## Palabras clave:

Historiografía latinoamericana, reforma penitenciaria, prisiones, crimen, castigo.

## Abstract:

In *The Birth of the Penitentiary in Latin-America* (1996), we presented the emergence of the Latin American “modern prison” between the 1830 and 1940. Besides revisiting our book, this paper is also intended to offer a survey of recent work on the matter. Important books have examined the emergence and functioning of various prisons in countries such as Mexico, Chile, Peru, Argentina, Brazil, among others. Scholars have also called our attention to the question of prison life as experienced by prisoners themselves and to the various aspects of representation at work in debates about crime and punishment. Finally, as a result of the widespread interest in authoritarian regimes and human rights violations during the Cold War era, there is a wealth of articles on the conditions of political prisoners during the dictatorial regimes of the 1960s and 1970s. Contributions on the history of female confinement have been less in number, yet there is a growing interest in this area of research. Finally, the history of juvenile reformatories, despite a few important works, is yet to be explored.

## Keywords:

Latin-American historiography, penitentiary reform, prisons, crime, punishment.

\*La versión original de este ensayo se presentó en inglés con el título “Re-Visiting The Birth of the Penitentiary in Latin America (almost) Twenty Years Later” en la conferencia “A History of Penal Regimes in Global Perspective, 1800-2014”, Universidad de Harvard, 5-7 de marzo de 2015. Dado su carácter de ensayo interpretativo, el aparato bibliográfico no es todo lo exhaustivo que el lector podría esperar. La traducción estuvo a cargo de Lucía Vitelleschi y fue supervisada por José Daniel Cesano, Jorge Núñez y Luis González Alvo y luego revisada y aprobada por los autores.

## INTRODUCCIÓN

En el libro *El nacimiento de la penitenciaría en América Latina*, que editamos en 1996 (Salvatore y Aguirre eds., 1996) presentamos el surgimiento y la consolidación de la «prisión moderna» en América Latina como un largo proceso que incluía distintas iniciativas locales en materia de reforma penitenciaria implementadas a lo largo del extenso período comprendido entre las décadas de 1830 y 1940. Presentamos la trayectoria histórica de un modelo ideal de reforma carcelaria -la penitenciaría- como el resultado de una evolución de la penología que respondía a una dinámica de prueba y error, por un lado, y por el otro, de las cambiantes condiciones políticas y sociales que, para la segunda mitad del siglo XIX, generaron la necesidad de eliminar penas crueles y humillantes y motivaron la construcción de cárceles modernas, encarnación de la posibilidad de un «castigo civilizado». Tal como sostuvimos en ese momento, la mayoría de los países adoptaron el modelo penitenciario (con su filosofía de rehabilitación y tratamiento individualizado) y el plano arquitectónico del panóptico modificado (el tipo de edificio de diseño radial utilizado, por ejemplo, para la cárcel de Pentonville). Pero no todos los países construyeron penitenciarías al mismo tiempo y casi ninguno reformó la totalidad de su sistema penal, con lo cual se dio una situación en la que las penitenciarías «modernas» convivían con cárceles tradicionales, superpobladas y no reformadas.

Cómo y por qué los países de la región adoptaron este modelo en distintos momentos era uno de nuestros interrogantes centrales, que respondimos tentativamente uniendo las piezas historiográficas disponibles sobre las prisiones. En nuestro ensayo introductorio (Salvatore y Aguirre, 1996) expusimos que el surgimiento de la penitenciaría en la región se vinculaba a distintos impulsos modernizadores por parte de las élites, a las respuestas del Estado frente a presiones particulares ejercidas desde la sociedad civil (la élite culta de cada país), que exigía penas más civilizadas y modernas y a la congruencia de la reforma penitenciaria con varios proyectos políticos que reclamaban la incorporación en el cuerpo político de sectores excluidos de la sociedad. No todos los estados-nación examinados, sin embargo, implementaron esos proyectos efectivamente. Algunos regímenes más bien elitistas que inclusivos adoptaron un aparato punitivo en teoría «civilizado» pero que reivindicaba jerarquías raciales y sociales preexistentes (coloniales).

En ese momento, la historiografía sobre reforma carcelaria y criminología era relativamente escasa. Los colaboradores de nuestro volumen de ensayos se aventuraron en territorios desconocidos en su intento por formular un relato histórico coherente sobre la cárcel moderna en un determinado contexto nacional. Hoy en día disponemos de un catálogo más amplio de artículos y libros que versan sobre la historia del castigo, ideas en torno de la criminología, así como sobre diversos tipos de prisiones y proyectos de reforma penitenciaria. En retrospectiva, nos damos cuenta de que en el libro que editamos en 1996 existían algunas lagunas temáticas. Por ejemplo, nuestro libro contenía apenas un ensayo sobre el encarcelamiento femenino, aunque advertimos la poca atención puesta sobre esta problemática. Hoy podría decirse que la situación ha cambiado: frente a los porcentajes cada vez mayores de encarcelamiento de mujeres (fenómeno atribuido, entre otras causas, al creci-

miento del narcotráfico), el tema ha suscitado el interés de historiadores en varios países de la región. Otra cuestión que no abordamos en nuestro libro fue la situación particular de los presos políticos y cómo utilizaron la cárcel a modo de espacio de autorreflexión, resistencia, organización política, lectura y escritura. En este ensayo nos proponemos resumir la literatura disponible sobre estos dos importantes temas.

Seguidamente repasamos la historia de la criminología positivista y sus efectos en la reforma penitenciaria a la luz de nuevos aportes realizados en el transcurso de los últimos veinte años. Asimismo, analizamos el surgimiento de coaliciones populistas y los intentos de instaurar un Estado de Bienestar, sobre todo en Brasil y Argentina, en el período comprendido entre 1930 y mediados de la década de 1950. ¿Afectaron estos cambios en el tipo de Estado la administración de las cárceles y el tratamiento de los presos? Finalmente, hacemos un repaso de los panópticos que terminaron demolidos o remodelados por varios motivos (antigüedad, ubicación, la percepción de que había fracasado el modelo, intereses inmobiliarios, entre otros). La historia posterior al modelo penitenciario nos permite cerrar el círculo y reflexionar sobre su significado y el lugar que ocupa en algunas sociedades latinoamericanas.

En nuestro ensayo de 1996 describimos la penitenciaría moderna como una costosa innovación que pocos Estados podían darse el lujo de tener y que, por lo tanto, actuaría como un reflejo de modernidad, un ejemplo de lo que podían conseguir las técnicas modernas de persuasión y -un poco más adelante- el poder médico-jurídico, pero no más que eso. Era sabido que algunas cárceles «modernas» se deterioraban con el tiempo, que no siempre se respetaban los estatutos y que la profesionalización del personal penitenciario y la aprobación de nuevos reglamentos no garantizaban que las cárceles funcionaran como instituciones modernas de confinamiento. Tal como lo expuso Bretas en su aporte a nuestro libro, fuera de la penitenciaría, la modernidad espectacular (en el sentido de modernidad para exhibición) del Estado no engañaba a nadie: la gente sabía que, puertas adentro, la cárcel seguía siendo un lugar de sufrimiento, maltrato y violencia (Bretas, 1996).

Por eso a nadie sorprendió que los historiadores siguieran descubriendo que las condiciones de reclusión eran totalmente distintas a las que imaginaron los reformadores penales. Los edificios exhibían claras limitaciones en cuanto a diseño y capacidad, había una subversión constante de las normas disciplinarias (tanto por parte de las autoridades de la prisión como de los internos), el ideal de regeneración se sacrificó en favor de modalidades de trabajo severas y explotadoras, las distinciones raciales pesaron sobre las acciones del Estado y sobre la vida cotidiana en la prisión y los carceleros no trataban a los internos con el respeto que éstos merecían en sus derechos humanos y civiles. Además, incluso en las cárceles-modelo, tampoco se respetaba la separación por tipo de detenido, considerada por criminólogos y penólogos como un elemento central de la reforma penitenciaria. Los condenados y procesados compartían las mismas instalaciones; «delinquentes profesionales» y menores de edad convergían en el patio de la cárcel y el «sistema progresivo» hacia la libertad condicional o bien no se implementó o se aplicó de forma selectiva. En pocas palabras, la realidad de las cárceles latinoamericanas a finales del siglo XIX distaba muchísimo de aquella proyectada por el modelo ideal

penitenciario. Aun así, algunos reformadores tardíos siguieron construyendo penitenciarías, seducidos por el halo de modernidad que éstas proyectaban y con la esperanza de que ayudarían a fortalecer los mecanismos de control y disciplina sociales.

No obstante, hubo algunos cambios notables en este grupo selecto de cárceles-modelo que señalaron el surgimiento de una nueva modalidad de saber-poder. Los nuevos establecimientos, sobre todo alrededor de principios del siglo XX, incorporaron laboratorios dedicados a la investigación de la criminalidad y, por extensión, al estudio de los «problemas sociales». Este impulso respondía a una mayor influencia de la concepción médica del conflicto social y de la conducta individual, así como a la difusión de la criminología positivista, que promovía el estudio de los delincuentes dentro de las cárceles y las instituciones psiquiátricas con el fin de resolver las problemáticas del desorden social y la protesta sociopolítica. Si bien solo unas pocas se convirtieron en cárceles-laboratorio (Buenos Aires, Puebla, Lima, Río de Janeiro), éstas tuvieron un período considerable de vida útil, despertaron el interés de investigadores y legisladores, produjeron «conocimientos» que luego fueron aplicados a otros planos de la sociedad y se transformaron en instituciones en las que las élites de expertos depositaron muchas expectativas en su afán de imponer el control social a través del tratamiento y de la persuasión individuales.

Aunque no todas las cárceles implementaron «talleres industriales» para que tuviera lugar en ellos el trabajo terapéutico-reformador, muchos de los establecimientos reformados sí intentaron ofrecer estos servicios, en virtud de la creencia generalizada de que el trabajo podía llegar a modificar el carácter y la personalidad de los detenidos. Ocasionalmente, el trabajo en la cárcel se utilizaba en beneficio de intereses comerciales privados o para producir bienes a bajo costo para la burocracia estatal. Sin embargo, los reformadores sociales, los expertos penales y los legisladores siguieron sosteniendo -hasta hace bastante poco- que el trabajo era necesario para la rehabilitación de los presos. Las colonias penales (otro tipo de prisión, ejemplo de híbrido entre el modelo carcelario de antiguo régimen y el proyecto moderno en la región) también se construyeron sobre la base de la mano de obra carcelaria explotada, sobre todo en la agricultura. Por lo tanto, no podemos hablar de la cárcel-fábrica como un fenómeno difundido en América Latina y, en consecuencia, este aspecto del aparato disciplinario inventado en Europa y en los Estados Unidos a principios del siglo XIX (trabajo terapéutico) y que se presentó como un modelo a imitar o una aspiración que se haría realidad una vez que estuvieran disponibles los recursos económicos y la voluntad política, nunca se concretó.

Llegamos a un punto en el que es pertinente preguntar qué fue de la penitenciaría como modelo de castigo civilizado y regeneración. Esto nos transporta más allá de la fecha original de finalización del libro y el ensayo introductorio de 1996. En el presente trabajo se incluye una sección dedicada a la demolición y el abandono de las penitenciarías modelo y el uso de algunos de los edificios vacíos con fines muy distintos -desde la construcción de parques recreativos hasta archivos históricos, pasando por museos y centros comerciales- a partir del fin de la Segunda Guerra Mundial. Tal vez sea esa la principal pieza que faltaba en nuestro libro de 1996: la historia del ocaso de la penitenciaría. Aquí nos proponemos subsanar esa ausencia con una explicación detallada de las transformaciones que sufrieron varios edificios penitenciarios.

Además de re-examinar nuestras propias interpretaciones volcadas en el ensayo de 1996, este trabajo también pretende brindar un panorama general –necesariamente selectivo- de los trabajos recientes en torno de la historia de las prisiones y el castigo. Los historiadores han indagado en el auge y ocaso de la criminología positivista, las tecnologías modernas de identificación de delinquentes, la cooperación internacional entre reformadores policiales y, en cierta medida, la relación entre las reformas a la legislación penal y la administración penitenciaria (aunque este tal vez sea un aspecto que todavía carezca de investigación significativa). Importantes libros y monografías se han ocupado de analizar el surgimiento y el funcionamiento de varias cárceles (de hombres, en su mayoría) en países como México, Chile, Perú, Argentina y Brasil. Algunos académicos también han puesto de relieve el tema de la vida en la cárcel desde la experiencia de los presos y los diversos aspectos de la representación de la que parten algunos debates sobre el delito y el castigo (informes científicos, reportajes periodísticos, fotografías, entrevistas con presos, tesis universitarias, denuncias policiales, etc.). Por otra parte, a raíz del gran interés por los regímenes autoritarios y las violaciones a los derechos humanos durante los años de la Guerra Fría, hay un creciente número de artículos, monografías y testimonios sobre las condiciones en las que vivían los presos políticos durante los gobiernos militares de las décadas de 1960 y 1970. Los aportes a la historia del encarcelamiento femenino han sido más escasos, si bien esa área de investigación despierta cada vez más interés. Por último, en cuanto a la historia de los reformatorios de menores, más allá de algunas obras importantes, aún queda mucho por indagar.

#### 1. LA INFLUENCIA DE LA CRIMINOLOGÍA POSITIVISTA

Nuestra afirmación inicial de que la criminología positivista dejó una marca indeleble en las visiones elitistas de la criminalidad, así como en las políticas de Estado en torno del delito y de la reforma penitenciaria, ha sido puesta en tela de juicio por algunos autores y reivindicada por otros. Trabajos académicos recientes han confirmado la postura de que, en algunos países, la nueva criminología había dejado huellas identificables en el plano institucional y jurídico, lo que afectó la creación y la administración de prisiones, reformatorios de menores, manicomios y otros institutos de control social. No obstante, hay otros académicos que sostienen que la influencia de la nueva criminología se vio limitada por las prioridades de las élites oligárquicas, la desigual distribución de la recaudación estatal dentro de cada país y de los países entre sí, y por la adopción selectiva por parte de los burócratas penitenciarios de los postulados de la criminología positivista.

La construcción de penitenciarías modernas en la región precedió a la difusión de la criminología positivista, pero esta última dio origen a grandes programas de reforma de la legislación penal, de las prácticas de identificación policial y de la administración penitenciaria. Si bien en sus comienzos en la década de 1880, bajo el nombre de «antropología criminal», la ciencia de la criminología brindaba una interpretación fundamentalmente biológica del delito, hacia 1910 esta disciplina pasó a basarse en una etiología multifactorial del delito que incluía factores sociales y psicológicos. El nuevo interés por las «psicopatologías», el estado psíquico alterado y la influencia detectable del entorno social en la personalidad

del delincuente ayudaron a transformar las prisiones en nuevos laboratorios de estudio de la criminalidad y de otras «patologías sociales». Asimismo, las penitenciarías de la primera mitad del siglo XX en América Latina albergaban novedosas instituciones, tales como institutos de criminología y laboratorios psiquiátricos. Esto se dio en Buenos Aires, La Habana, São Paulo, Puebla y Ciudad de México, ciudades donde la nueva ciencia de lo criminal se desarrolló con más fuerza durante el período 1910-1940.

Además de la investigación en prisiones y manicomios, el advenimiento y la difusión de la criminología positivista trajeron aparejada la convicción de que había delincuentes irreformables y otros que podían rehabilitarse aplicando un conjunto de herramientas que incluía educación, disciplina laboral y un sistema escalonado de incentivos que conducían a la libertad condicional. La influencia de los nuevos criminólogos quedaba evidenciada en la legislación penal: en leyes o códigos que contenían penas de duración indeterminada y la posibilidad de libertad condicional, la gradación de sanciones penales en función de la «peligrosidad» y una mayor influencia de los especialistas médicos a la hora de determinar, extender o suspender una condena. Al respecto, la bibliografía sobre el tema muestra que se hicieron importantes cambios legislativos que reivindicaban los principios de la criminología positivista, sin rechazar ni desplazar totalmente los principios jurídicos liberales ni aquellos de la penología clásica.

La preocupación cada vez mayor por la existencia de grupos importantes de delincuentes «profesionales» subrayó la necesidad de dar un tratamiento especial a los reincidentes, lo que, a su vez, terminó generando la urgencia de crear entidades y métodos que facilitaran el proceso de identificación. La adopción de la huella digital, primero como método para asistir a la policía y al sistema judicial en la identificación de delincuentes, y luego como forma de vigilar al conjunto de la población, podría considerarse como una señal más de la influencia de la criminología positivista en la construcción del Estado. Para las décadas de 1930 y 1940 se fundaron nuevos institutos nacionales a los que se confió la tarea de identificar delincuentes en Río de Janeiro, La Habana, Buenos Aires, México y otras ciudades donde la nueva criminología se había asentado.

En el caso argentino, los trabajos de Lila Caimari y Ernesto Boholavsky, entre otros, han tendido a separar las pocas «cárceles modernas» del resto de los establecimientos penales que no se reformaron y que carecían de la mayoría de los instrumentos modernos de rehabilitación: celdas individuales, fijación de rutinas de actividades, talleres industriales, escuelas, carceleros capacitados, etc. Para Caimari, las prisiones de la Argentina, a excepción de la Penitenciaría Nacional, parecían más bien «pantanos punitivos» que «talleres» o «laboratorios» organizados y diseñados para la rehabilitación de los internos (Caimari, 2004: 109). Asimismo, Boholavsky afirma que la influencia de los especialistas en criminología no llegó hasta los territorios más australes del país (la región NorPatagónica, por ejemplo) o que, por distintos motivos, desde limitaciones económicas hasta falta de personal adecuado, los gobernadores no pudieron establecer ni sostener cárceles modernas (Boholavsky y Di Liscia, 2008; Boholavsky y Casullo, 2003).

No obstante, otros autores han reivindicado la importancia de la criminología positivista como proyecto o visión del Estado que se difundió por todo el país y, por sobre todas las cosas, que se mantuvo

vigente hasta entrada la década de 1950. Jeremías Silva, en un estudio acerca de las políticas penales de los gobiernos conservadores argentinos durante el período 1930-1943, notó una continuidad con las ideas fundamentales que habían dominado el período anterior (Silva, 2013). La nueva Ley de Organización Carcelaria y Régimen Penal, sancionada en 1933, promovía las mismas ideas: las cárceles debían rehabilitar y reintegrar a la sociedad a los presos a través de la educación moral y la inculcación de la disciplina laboral. La flamante Dirección General de Institutos Penales, dirigida por Juan J. O'Connor y José M. Paz Anchorena, promovía la centralización de las políticas penales y la construcción de nuevas prisiones a fin de poner en marcha a escala nacional el proyecto de los primeros reformadores positivistas. El Instituto de Clasificación (que reemplazó al Instituto de Criminología dirigido por José Ingenieros) siguió estudiando la personalidad de los reclusos a fin de determinar su capacidad de ser reformados, decisión que significó reivindicar el principio de la individualización de la pena.<sup>1</sup> El plan del gobierno conservador para construir nuevas cárceles se topó con grandes obstáculos en su puesta en marcha: trabas burocráticas, presupuestos fiscales limitados y nuevas prioridades del Estado (rutas, irrigación y apoyo a la agricultura). Pese a esos obstáculos, concluye Silva, la idea positivista «continuó siendo el corpus central en el pensamiento de los cuadros burocráticos del Estado y una influencia notable dentro de las instituciones de control social» (Silva, 2013: 243).

Aguirre (2000) afirma que durante el período 1890-1930 la criminología positivista se volvió el paradigma dominante en Perú. Los criminólogos que trabajaron según este paradigma elaboraron concepciones sólidas sobre la criminalidad en Perú y sus fuentes. ¿Pero lograron estos especialistas influir en las políticas del Estado? Cuando se sancionó el nuevo Código Penal en 1924, sostiene Aguirre, los nuevos criminólogos aplaudieron la medida por incluir nuevos instrumentos (la condena indeterminada, el ajuste de las penas según el grado de «peligrosidad» y la inimputabilidad de personas con deficiencias mentales o hereditarias) y establecer la noción de «defensa social» como base principal para el castigo impuesto por el Estado. En particular, el código contenía una disposición especial que permitía interpretar la «indigenidad» como una circunstancia atenuante en el caso de algunos tipos particulares de delito. Más importante aún, los miembros más prominentes de la escuela positivista se incorporaron al gobierno del presidente Augusto Leguía (1919-1930) y, desde ese lugar, consiguieron influir en las políticas de Estado en torno de la prevención del delito y de la reforma penitenciaria (Aguirre, 2000: 13-16).

En el caso de Chile, Jean Pierre Matus Acuña (2007) puso de relieve que, en oposición al saber tradicional, la criminología positivista siguió influyendo en las políticas penales durante el período 1930-1960. El grupo de juristas que redactó el Código Penal de 1938 convirtió en ley algunos proyectos clave de la criminología positivista: entre sus puntos principales se encontraba el hecho de que la pena debía ser proporcional a la «peligrosidad» del delincuente, la instauración de condenas indeterminadas y de la libertad condicional y la atenuación de la inimputabilidad de alcohólicos crónicos,

1. La ley de 1933 extendió el «sistema progresivo» a todo el país y estableció cinco categorías de presos con condenas superiores a los tres años, si bien las condiciones precarias de la mayoría de las prisiones impedían que se cumpliera esta norma.

vagabundos y mendigos. Aunque algunos elementos de la dogmática penal alemana (a veces llamada «técnica jurídica») se colaron en la visión de los juristas a partir de 1930, la mayoría de los criminólogos y expertos en derecho penal siguieron tomando como válidos los postulados de la escuela italiana respecto de la explicación del delito. Este fue el caso de la influyente obra de Raimundo del Río. La destacada publicación *Revista de Ciencias Penales* (editada desde 1933) siguió promoviendo las ideas de «peligrosidad» y «defensa social» como bases del sistema penal chileno. Una ley de «Estados anti-sociales» sancionada en 1949 reafirmaba la idea de que, para defender mejor a la sociedad, el Estado chileno podía aplicar medidas tanto preventivas como pre-delictivas. En síntesis, el trabajo de Matus Acuña propone la permanencia, no la abrogación, de las ideas positivistas en Chile.<sup>2</sup>

En el caso mexicano, el legado de la criminología positivista también ha demostrado ser más resistente de lo esperado. Tal como afirmó Beatriz Urías Horcasitas (1996), con el tiempo, el antiguo determinismo lombrosiano que había inspirado la obra de Julio Guerrero y otros criminólogos mexicanos a finales del siglo XIX mutó hacia una nueva reformulación. Durante el período 1930-1960, una nueva tendencia conocida como «sociología criminológica» proponía un estudio multidisciplinario de la relación entre delito y sociedad; no obstante, al hacerlo, reivindicaba las ideas centrales de la criminología positivista. La revista *Criminalia*, bajo la dirección de Luis Garrido, revivió una doctrina que parecía estar a punto de agotarse. A principios de la década de 1930, Garrido propuso anexar un pabellón psiquiátrico a la Penitenciaría Nacional en la Ciudad de México para estudiar la personalidad y las posibles predisposiciones heredadas de los delincuentes. Los criminólogos asociados al Instituto de Investigación Social de la UNAM (Universidad Nacional Autónoma de México) comenzaron a estudiar la «cuestión india» según la doble matriz de la asimilación cultural y las inclinaciones delictivas heredadas. Alfonso Quiroz Cuarón, el criminólogo más influyente de México, presentó ante el Congreso Nacional de Sociología en 1952 sus conclusiones con respecto al cráneo de un famoso delincuente durante el porfiriato.<sup>3</sup> Su abordaje habilitó un retorno a la «craneología» y propuso el restablecimiento de la criminología como una ciencia de *biotipología criminal*. Mientras que la noción lombrosiana del delincuente nato ya no resultaba creíble, según Urías Horcasitas, los partidarios de la nueva sociología criminológica en México seguían pensando en términos deterministas.

Cuba tal vez sea el ejemplo más representativo de un país latinoamericano donde la criminología positivista estableció una fuerte asociación entre raza y delincuencia. Desde las obras de Fernando Ortiz hasta las de Israel Castellanos, la nueva ciencia contribuyó a delinear el contorno de la «criminalidad negra», noción que, a su vez, encendió un debate en torno de cuestiones de cultura afrocubana, identidad racial, ciudadanía nacional y reforma social (Bronfman, 2002). La complicidad entre la criminología positivista y la vigilancia policial cobró nuevas dimensiones durante la dictadura de Machado, cuando el criminólogo Israel Castellanos estuvo al frente del Gabinete Nacional de

2. De hecho, el autor sostiene que la legislación más reciente en materia de imputabilidad de adolescentes y medidas alternativas a la encarcelación contienen claras huellas de la idea del estado peligroso.

3. Se trataba de J.J. Negrete, conocido como «el Tigre de Santa Julia».



Identificación. Al igual que en el caso argentino (Salvatore, 2001), la nueva criminología, que tuvo su origen en asociaciones universitarias y profesionales, asumió el control de áreas importantes de intervención estatal y definió la cultura de las burocracias estatales.

En síntesis, mientras que muchas prisiones en América Latina permanecieron prácticamente inmutables frente al movimiento modernizador, la nueva ciencia criminológica se vio reflejada en algunas penitenciarías «modelo», colonias agrícolas y algunos reformatorios de menores. Asimismo, motivó cambios profundos y duraderos en la legislación, la práctica judicial y la cultura estatal. Las ideas criminológicas modernas coexistieron y, en cierta medida, se basaron en profundos prejuicios de las élites respecto de las clases bajas y las poblaciones no blancas, tal como describió Marco A. León León en el caso de Chile (León León, 2003). De hecho, no es razonable pretender que una disciplina supuestamente «nueva» o «científica» como la criminología positivista destruya prejuicios raciales tan arraigados sobre las actitudes y las propensiones de las clases bajas, sobre todo aquellos que operaban dentro de los Estados-nación cuya configuración institucional no garantizaba la igualdad frente a la ley ni el tratamiento justo y humanitario de grupos subalternos. Podemos afirmar que, para muchas ciudades y regiones de América Latina, la criminología positivista no dejó una huella importante en el sistema penitenciario (más allá de algunos laboratorios y gabinetes de investigación dentro de grandes penitenciarías), pero sí tuvo una influencia significativa y duradera en las iniciativas de reforma social y las políticas estatales ya entrado el siglo XX.

## 2. LAS PRISIONES EN ESTADOS POPULISTAS/DE BIENESTAR

Desde mediados de la década de 1930, en algunos países de América Latina se formaron alianzas populistas que promovieron políticas de bienestar social para sus nuevos electores, en su mayoría trabajadores sindicalizados. Entre los gobiernos populistas que aplicaron este tipo de medidas, los casos más destacados fueron los de Getulio Vargas en Brasil, Juan Domingo Perón en Argentina y Lázaro Cárdenas en México. Estos gobiernos formaron alianzas populistas entre el Estado, la clase obrera organizada y la llamada «burguesía nacional», y por lo general promovieron políticas de industrialización y redistribución de los ingresos. Las medidas adoptadas por la mayoría de los gobiernos populistas en pos de brindar beneficios sociales modernos a los trabajadores no parecían reflejar una preocupación real por la salud física y mental de los presos ni por sus derechos en calidad de «ciudadanos sociales». Por ende, es difícil identificar en la mayoría de los países latinoamericanos durante el período 1930-1960 algo que se parezca a lo que David Garland llamó «asistencialismo penal» (“penal welfarism”) (Garland, 1985).

De los tres países antes mencionados, Argentina es el único donde las autoridades penitenciarias procuraron extender el bienestar social y la justicia social a los presos. Los dos primeros mandatos del gobierno peronista se caracterizaron por hacer extensivos a los presos algunos de los beneficios y derechos concedidos a los trabajadores. Roberto Pettinato, jefe de la Dirección General de Institutos Penales desde 1947, instrumentó una serie de reformas a las cárceles argentinas. Con el beneplácito

de Perón cerró el infame presidio de Ushuaia, eliminó el uso de números y uniformes a rayas, amplió los beneficios de los presos (por ejemplo, «visitas íntimas», una mejor dieta y protección al bienestar de las familias) y aumentó la instrucción técnica y el aprendizaje de trabajos manuales en prisiones federales. Además, el gobierno promovió la práctica de los deportes instituyendo una división de educación física dentro de cada establecimiento penal. Para el historiador José D. Cesano este conjunto de reformas fue una extensión de las políticas de bienestar social del peronismo a la población penitenciaria y, por eso, se originaba en las mismas ideologías que sostenían el movimiento peronista: los valores de la familia y el catolicismo, un sentido de «justicia social» y el empoderamiento de trabajadores y ciudadanos de la Nueva Argentina (Cesano, 2011). Tanto Pettinato como Perón hablaban de «humanizar» el sistema penitenciario. Esto implicaba hacer extensivos a los presos los beneficios sociales y económicos que pregona Perón. Por otra parte, el nuevo Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación aprobado en 1948 otorgaba nuevos beneficios al personal penitenciario, como vacaciones pagadas, la categorización de puestos y nuevos cursos de especialización en derecho y procesos judiciales.

Cesano interpreta estas reformas como actualizaciones de reclamos históricos de cambio por parte de sectores políticos, la prensa y los expertos penales en Argentina, y no como una señal de cambios fundamentales en la concepción estatal del delito y la pena. De hecho, afirma que los reformadores más destacados dentro del peronismo enmarcaron sus reclamos por la «humanización» del tratamiento penal dentro del discurso experto heredado de la criminología positivista. Es sabido que las tendencias eugenésicas tuvieron su apogeo durante el gobierno de Perón. Aparentemente, la obra del médico italiano Nicolás Pende, que ponía el acento en la biotipología y la influencia de la endocrinología en la predisposición criminal, tuvo mucha repercusión entre los expertos peronistas (Cesano, 2011: 89-94). En líneas generales, Pettinato y otros partidarios de la «humanización» de las prisiones siguieron tomando como válidas las teorías positivistas acerca de la «peligrosidad» y la «defensa social». En síntesis, sostiene Cesano, las cárceles argentinas tuvieron algunas mejoras en las condiciones materiales y morales de los presos, pero esto no supuso un cambio en la concepción del delito ni en las bases teóricas de la encarcelación por parte del Estado.

Jeremías Silva ofrece una interpretación distinta de las políticas de «humanización» del peronismo (Silva, 2012). Analizando el discurso de Roberto Pettinato desde 1947, concluye que la reforma peronista de las cárceles estaba dominada por las nociones católicas de caridad, compasión y redención. Durante el primer mandato de Perón, los capellanes pasaron a formar parte fundamental de la administración de las cárceles, se incorporaron misas y procesiones a las festividades y conmemoraciones oficiales, la Penitenciaría Nacional fue consagrada a Nuestra Señora del Carmen y los presos integraban los coros para interpretar cantos católicos en misas y procesiones. Pettinato era un fiel discípulo de Perón que consideraba el justicialismo como una cruzada moral inspirada en principios católicos y pretendía que los carceleros trataran a los presos con la caridad y compasión características del catolicismo. Si bien reconoce que hubo mejoras en las cárceles nacionales durante este período, Silva presenta la «humanización» de las cárceles como un elemento más de la propaganda peronista

que muestra que el imaginario de la Nueva Argentina tenía una fuerte base católica. Los administradores de las cárceles consideraban a todos los presos como recuperables, opinión contraria a la de los directivos anteriores que se regían por principios positivistas.<sup>4</sup>

Queda claro a partir del discurso oficial del «penitenciarismo peronista» que el preso merecía ser tratado con respeto, como ciudadano y como trabajador. Durante ese período también se puso el acento en el bienestar físico y la redención moral del preso. Pero, en la medida en que esta imagen surge del afán de las autoridades estatales por cosechar el apoyo popular a través de la propaganda, no podemos determinar a ciencia cierta el alcance y la importancia de la reforma dentro de las cárceles argentinas durante el período 1946-1955. Es posible que más allá de la Penitenciaría Nacional, la idea del ciudadano-presos con todos los derechos y beneficios del ciudadano común nunca se haya concretado. También debemos tener en cuenta el hecho de que el gobierno peronista utilizó la Penitenciaría Nacional y otras prisiones para alojar disidentes políticos, hecho que, lógicamente, no figura en los documentos oficiales de la época. Los registros fotográficos y periodísticos dan la imagen de una cárcel laxa en cuanto a la disciplina, donde los presos practicaban deportes, participaban de las misas y las procesiones católicas y escuchaban los discursos peronistas. Pero hace falta más investigación y otro tipo de fuentes sobre las condiciones en que vivían los presos en la penitenciaría de Buenos Aires y en otras prisiones de todo el país para confirmar, rechazar o matizar la visión de una ruptura en la concepción y la administración de las cárceles durante este período.

Los historiadores señalan que durante el primer mandato de Getulio Vargas en Brasil (1930-1945), el cambio se dio en el sentido contrario. El *Estado Novo* surgió en un contexto de crecientes protestas por parte de comunistas y otros militantes de izquierda que provocaron una violenta represión estatal contra la oposición que terminó en cárcel y tortura para los opositores. Mientras que el *Instituto de Regeneração Social* en São Paulo (Carandirú) siguió siendo una cárcel-modelo -un complejo aparato burocrático destinado a la reforma del alma y el cuerpo del preso, y cuyas rutinas se basaban en el poder médico-legal-, las tres cárceles principales de Río de Janeiro (la *Casa de Detenção*, la *Casa de Correção*, y el penal de Ilha Grande) eran consideradas establecimientos antiguos y sin reformar, donde la violencia, la arbitrariedad y el maltrato eran moneda corriente para los presos. Durante este período, a la policía de Río se le confirió las facultades de detención y encarcelamiento de disidentes políticos, vagabundos y delincuentes sin intervención judicial (Cancelli, 2005). Según Janete Tanno, la correspondencia que enviaban al gobierno las madres y esposas de los presos revelan las dos caras del régimen de Vargas: clientelismo y represión. Mientras que las mujeres intentaban apelar a la generosidad de Vargas y de otras autoridades de alto rango para obtener la liberación de sus seres queridos, denunciaban que sus familiares habían sido detenidos y encerrados, injustamente acusados de ser militantes de izquierda o comunistas (Tanno, 2005).

4. El autor escribe lo siguiente: «La reforma penitenciaria encontró en el idioma de la religión católica uno de los argumentos centrales para la humanización del castigo» (Silva, 2012: 17)

La falta de fuentes suficientes nos impide emitir un juicio más concluyente sobre el devenir de la reforma penitenciaria en el marco de las políticas populistas y de bienestar social. En líneas generales, parecería que los gobiernos que promovieron la incorporación política del trabajo sindicalizado, que otorgaron el derecho al voto a la mujer y que impulsaron iniciativas de distribución del ingreso en favor de las clases bajas poco hicieron por mejorar el estado de las cárceles. Para decirlo de otra manera, las «democracias sociales y económicas» que imaginaron sus líderes no llegaron a los establecimientos penitenciarios. En este sentido, las políticas de «humanización» implementadas por el gobierno de Perón en Argentina representan una anomalía. Solo a través de más investigaciones se podría llegar a afirmar hasta qué punto los dirigentes políticos y los principales penólogos estaban intentando mejorar las condiciones de los presos en la América Latina de la posguerra. Quizá para muchos de esos dirigentes y expertos, la resolución de 1955 de las Naciones Unidas que exigía que todos los países cumplieran con condiciones mínimas para los presos fue una gran sorpresa, vista, en muchos casos, como una imposición desde el poderoso Norte.

### 3. LAS MUJERES Y SU ENCIERRO

En *El nacimiento de la penitenciaría* explicamos que la reclusión de mujeres durante el período 1880-1930 era controlada por instituciones religiosas y que, por ese motivo, los reformadores penitenciarios y criminólogos no consiguieron ampliar el alcance de su visión y de sus políticas para beneficio de las delincuentes. El aporte de María Soledad Zárate señaló con claridad que, vigiladas por las hermanas de la congregación del Buen Pastor, las reclusas en Chile fueron «reformadas» sobre la base de principios bastante diferentes: debían ser «rescatadas» como buenas esposas o confiables sirvientas domésticas (Zárate, 1996). Hay muy pocos trabajos históricos sobre la reclusión de mujeres, pero los estudios disponibles refuerzan la visión de que, bajo la custodia de las religiosas, las internas vivían una experiencia disciplinaria y moralizadora bastante distinta a la de los varones. El encarcelamiento de mujeres seguía un modelo de «redención» de la mujer católica que resistía la influencia tanto de la reforma penitenciaria (esencialmente masculina) como de la criminología positivista.

La congregación del Buen Pastor administraba prisiones, casas correccionales y reformatorios para niñas y jóvenes en varios países latinoamericanos. Fundó establecimientos para la corrección/reclusión de mujeres en Argentina, Chile, Colombia, Costa Rica, Paraguay y Perú, entre otros. Mientras que en países como Perú compartía con cárceles dependientes del Estado la misión de rehabilitar a «mujeres caídas» (Aguirre, 2003), en la mayoría de los países la orden del Buen Pastor tenía prácticamente el monopolio de las cárceles de mujeres. Poco a poco, los Estados comenzaron a hacerse cargo de los edificios y los establecimientos construidos por las religiosas, aunque en algunos casos, como en Argentina, éstas siguieron dirigiendo los correccionales de mujeres hasta la década de 1970 (Caimari, 1997). Incluso al día de hoy, las religiosas del Buen Pastor administran la única cárcel de mujeres en Costa Rica, cuya población consiste, en su mayoría, de mujeres procesadas por delitos relacionados con el narcotráfico (Palma Campos, 2011).

La orden religiosa llegó por primera vez a América del Sur en 1864 cuando el gobierno chileno pidió a las hermanas del Buen Pastor que dirigieran la Casa Central de Corrección en Santiago. Más adelante, en 1870, el presidente ecuatoriano García Moreno las invitó a Quito para educar en la fe católica a niñas pobres y rescatar moralmente a las «mujeres caídas» de la ciudad (Kingman y Goetschell, 2014: 142). Durante los siguientes veinte años, la congregación se hizo cargo de casas correccionales en Buenos Aires, Lima, Bogotá y otras ciudades. En 1890, el ministro argentino de justicia, Juan María Gutiérrez, otorgó a la madre superiora de la congregación la gestión del nuevo Asilo Correccional de Mujeres. La orden del Buen Pastor dirigió la institución durante 85 años hasta que pasó a manos del Servicio Penitenciario Federal en 1974 (Tejero Coni, 2009). En el caso de Paraguay, el jefe de policía se acercó a las hermanas que se encontraban en Buenos Aires en 1915 para que ayudaran al gobierno a fundar una cárcel de mujeres, que comenzó a funcionar entre 1919 y 1920 (Ledesma Espinoza, 2014: 20).

¿Por qué el Estado delegó en las instituciones religiosas la autoridad de la rehabilitación de mujeres? La bibliografía disponible lo atribuye a las ideas imperantes sobre la criminalidad y el vicio entre las mujeres. En primer lugar, la criminalidad femenina en ese momento se consideraba como un problema menor que no llamaba la atención de los reformadores penitenciarios ni de los criminólogos (Sánchez, 2004). Por otra parte, las «conductas desviadas» de las mujeres eran concebidas como el resultado del vicio o del pecado más que como actos delincuenciales. Las casas correccionales apuntaban a rescatar a mujeres que habían caído en la prostitución, abandonado a sus esposos o cometido algún robo menor aislado. En tercer lugar, en una época en la que las mujeres tenían una participación marginal en el mercado laboral, quienes administraban las casas correccionales de mujeres veían a las reclusas como sujetos que debían reinsertarse en la esfera doméstica para cumplir los roles tradicionales de madres y esposas o, con más frecuencia, de sirvientas domésticas.

Analicemos más detalladamente los casos de Chile y Ecuador. En Chile, tal como sostiene María J. Correa Gómez, «lo penitenciario ha estado estrechamente vinculado a la construcción de género, marcando una metodología de corrección distinta entre mujeres y hombres» (Correa Gómez, 2005:12). Desde sus inicios en 1864, el correccional del Buen Pastor se proponía transformar a las «mujeres viciosas» en mujeres virtuosas predicando la moral católica y la práctica de «habilidades femeninas». Su modalidad de corrección se basaba en el silencio, las canciones alegres y el aprendizaje de quehaceres domésticos (coser, planchar y limpiar la casa). Blanco de fuertes críticas por parte de la prensa y de la comunidad de expertos, los correccionales de mujeres siguieron funcionando durante décadas sin proporcionar a las reclusas educación primaria básica, seguridad personal esencial, ni cuidados médicos apropiados. La congregación católica estuvo a cargo del establecimiento durante 78 años, durante los cuales el gobierno chileno intervino apenas para brindar apoyo económico y construir más edificios para alojar a las internas. A mediados de la década de 1930, la feminista Felisa Vergara, luego de calificar a los medios de rehabilitación religiosos como pasados de moda e ineficaces, intentó equiparar el nivel de la institución correccional de mujeres con los estándares de la penología y la criminología modernas. Todas las reclusas («las caídas, las anormales y las delincuentes») eran

sometidas a dosis desmedidas de rezos sin ningún avance en cuanto a la modificación de su conducta. Si las presas hubieran estado bajo supervisión directa del Estado, afirma Vergara, no podrían haberse seguido ignorando sus derechos como ciudadanas (Correa Gómez, 2005: 19).

Hacia finales de la década de 1930 y durante los años cuarenta, un grupo de mujeres profesionales cuestionó los métodos de las hermanas del Buen Pastor, pero su crítica no alcanzó para que las autoridades religiosas modificaran sus prácticas de reforma moral. Se agregó un anexo de criminología al correccional, que comenzó a ser visitado periódicamente por trabajadores sociales. Sin embargo, las internas seguían recibiendo clases de lavado y costura como antes. En la década de 1950 se permitió a mujeres profesionales estudiar la psiquis y la personalidad de las reclusas. Aquellas formularon más críticas a la falta de talleres, bibliotecas, educación laica y servicios médicos en las cárceles de mujeres. No fue sino hasta la década de 1980 que las cárceles de mujeres en Chile se transfirieron a la órbita del Estado (Correa Gómez, 2005).

Similar era la situación de las cárceles de mujeres en Ecuador. En su tesis sobre la historia penitenciaria de ese país, Carolina Larco explica que las mujeres eran encerradas en tres casas de reclusión: el establecimiento de la orden del Buen Pastor, la Cárcel Pública de Quito y el pabellón de mujeres en la Penitenciaría Nacional. Los tres establecimientos albergaban a mujeres que habían abandonado sus hogares, cometido adulterio, ejercido la prostitución o sido acusadas de hurto menor. El correccional de mujeres administrado por las hermanas de la orden del Buen Pastor, fundado en 1895, acogía a mujeres enviadas para su corrección por sus padres y esposos, a jóvenes del interior («indiecitas del Oriente») que se creía que estaban en riesgo moral, así como a sirvientas domésticas que desafiaban a sus patronos y tenían deudas impagas (Larco, 2011: 177-185). En el «Camarote» de Santa Marta, en Quito, un establecimiento más antiguo donde iban a parar mujeres aborígenes y mestizas, también había adúlteras, prostitutas, niñas abandonadas y sirvientas domésticas que habían escapado de las casas de sus empleadores. El trabajo no remunerado que realizaban en un hospital cercano (lavar la ropa y barrer los pisos) servía, en parte, para pagar su manutención, ya que el Estado no hacía llegar suficientes fondos al establecimiento. La indiferencia del Estado y la postura reservada de las religiosas mantenía a las reclusas en una situación de privación material y ausencia total de garantías civiles (Larco, 2011: 185-194). A principios de la década de 1920 la cárcel de Santa Marta estableció un servicio que proporcionaba tratamiento para la sífilis de modo que los médicos del Hospital Civil podían controlar periódicamente a las prostitutas de Quito. Esos controles se hicieron extensivos a otras mujeres en situación desfavorecida, migrantes recientes de la Sierra Norte (sirvientas, amas de casa y costureras) (Larco, 2011: 195-197).

Desde su inauguración en 1874 la Penitenciaría Nacional también albergó a delincuentes mujeres. Destinó «once habitaciones oscuras y sin ventilación» para reclusas condenadas por homicidio y otros delitos graves. A estas mujeres también se las obligaba a realizar quehaceres domésticos de rutina como lavar, planchar y coser ropa. Recluidas en la penitenciaría, no tenían ningún contacto con el mundo exterior; solo se comunicaban con su supervisora (la «inspectora») y no recibían visitas

de ningún representante de la justicia, a diferencia de los presos varones (Larco, 2011: 198-205). Dentro de la penitenciaría, las reclusas vivían «al margen» del régimen penitenciario y, por ende, ajenas a la influencia de las ideas modernas en materia de reforma de presos.<sup>5</sup> Las cárceles de Quito también muestran que el encarcelamiento femenino se regía por una «lógica conventual» basada en los roles tradicionales de género, la reforma moral católica, el aislamiento total y la falta de servicios modernos de los que (al menos en teoría) gozaban los presos varones.

Estas investigaciones, así como otros estudios recientes, revelan que, además, las cárceles de mujeres tenían una responsabilidad muy importante: el control social de niñas y mujeres pertenecientes a grupos étnicos y raciales subalternos. En Perú, Ecuador y, hasta cierto punto, Paraguay, los establecimientos penitenciarios de mujeres tenían que hacer frente a la difícil cuestión de reinsertar a niñas y jóvenes indígenas migrantes al mundo laboral doméstico dominado por patrones blancos o mestizos. Es así que estas cárceles parecerían haber formado parte tanto de la disciplina de las aborígenes como del tráfico de mano de obra barata de las zonas rurales hacia las urbanas, un tema de enorme importancia que exige mayor investigación.

#### 4. PRESOS POLÍTICOS

En la mayoría de los países latinoamericanos, el encarcelamiento político fue una práctica muy difundida a lo largo de todo el siglo XIX para opositores que, por lo general, provenían de las clases más acomodadas de la sociedad. Por lo general, a los presos políticos se los recluía en locales separados dentro de las cárceles, comisarías, presidios y cuarteles militares. La categoría de preso político abarcaba un amplio espectro de delincuentes: integrantes de las fuerzas armadas implicados en intentos de golpe de Estado, funcionarios de gobiernos salientes considerados políticamente peligrosos, conspiradores en contra del partido en el poder, personas involucradas en disturbios en contra de los comicios y, en el caso de Cuba y Puerto Rico, militantes anticolonialistas. De vez en cuando la prisión política en el siglo XIX era objeto de denuncias públicas, pero éstas rara vez llegaban a un público significativo o tenía alguna repercusión como tema de conversación en debates políticos o jurídicos más amplios. Una excepción importante fue el panfleto escrito por el patriota cubano José Martí, «El presidio político en Cuba» (1871), una condena al colonialismo español en Cuba y un poderoso llamado a la acción patriótica en contra del régimen colonial.

El uso del presidio político se volvería mucho más generalizado y sostenido hacia finales del siglo XIX y principios del siglo XX, cuando los movimientos radicales sociales, políticos y obreros inspirados en las ideologías anarquista, socialista, comunista y nacionalista desafiaron los Estados oligárquicos y se enfrentaron a una represión brutal que resultó en el encarcelamiento de cientos, acaso miles de personas pertenecientes a diversas clases sociales, incluyendo miembros de la clase obrera. Los

5. Larco escribe lo siguiente: «En suma, el régimen disciplinario para los sitios de retención de las mujeres no se correspondía con los postulados de la ciencia penal moderna y se ceñía a los parámetros de un régimen conventual» (Larco, 2011: 207).

gobiernos de Augusto Leguía (1919-1930), Luis M. Sánchez Cerro (1932-1933) y Oscar Benavides (1933-1939) en Perú, Gerardo Machado en Cuba (1925-1933), Juan Vicente Gómez en Venezuela (1908-1935), Porfirio Díaz en México (1876-1911) y varios otros en Argentina (1900-1930) hicieron un uso sistemático del presidio político. Algunas prisiones famosas como la colonia penal Islas Marías, la fortaleza San Juan de Ulúa y la penitenciaría de la Ciudad de México (también conocida como el Palacio de Lecumberri) en México, el penal de Ushuaia y la cárcel de Villa Devoto en Argentina, el archipiélago Juan Fernández en Chile, la Penitenciaría de Lima y la isla penal El Frontón en Perú o el Presidio Modelo en Cuba, entre otros, alojaron a cientos de presos políticos en distintos momentos y se volvieron sinónimos de opresión y sufrimiento.

La llegada al poder de gobiernos populistas (Vargas en Brasil, Perón en Argentina) no trajo aparejado un cambio significativo en el uso del presidio político como herramienta para hacer frente a la oposición. Comunistas y otros militantes siguieron padeciendo el autoritarismo de esos gobiernos. Un operativo en contra de los comunistas en Brasil en 1935, por ejemplo, derivó en el encierro de cientos de militantes durante el gobierno de Vargas; en Argentina, Perón utilizó de manera limitada pero sistemática el encarcelamiento de opositores, junto a otras medidas como la censura, el acoso o la desvinculación laboral. En América Central, el presidio político era ampliamente utilizado por dictaduras cuasi-pretorianas en países como Nicaragua (Somoza), Guatemala (Ubico) y El Salvador (Hernández Martínez). Y en México, los gobiernos posrevolucionarios, sobre todo en la década de 1930, también aplicaron mano dura contra aquellos grupos acusados de subversión política, incluidos los comunistas y los católicos conservadores de derecha.

En la mayoría o tal vez en todos los casos, el presidio político era un procedimiento claramente ilegal llevado a cabo por gobiernos arbitrarios y a menudo de facto, pero que, a veces, encontraba justificación en el recurso de mecanismos «legales» aprobados por gobiernos legítimos que, no obstante, violaban las garantías civiles de los opositores políticos. Los presos políticos eran sometidos a varias modalidades de tormento físico y psicológico, aunque también es habitual encontrar casos de tratamiento benévolo e incluso del uso de privilegios, sobre todo para quienes pertenecían a los sectores acomodados y «decentes» de la sociedad. A veces se brindaba a los presos políticos acceso a una provisión razonable de alimentos y atención médica, autorización para recibir visitas, privilegios de lectura y escritura e incluso la posibilidad de utilizar espacios más cómodos dentro de la cárcel. La categoría de preso político, por lo tanto, era bastante amplia y las condiciones y el tratamiento de los reclusos variaban según distintos factores: el estatus del detenido, su relación particular con los administradores, cambios en el panorama político, entre otros.

Uno de los problemas más importantes en torno del presidio político era la relación entre los presos políticos y los llamados delincuentes comunes. La presencia de numerosos presos políticos entre la población de internos generaba tensiones entre ambos grupos y conllevaba la amenaza de una mayor desestabilización del sistema penitenciario. La convivencia con los delincuentes comunes era motivo de constantes protestas por parte de los presos políticos. Si bien en la mayoría de los casos



permanecían en celdas, pabellones o edificios separados, había momentos en que, a fin de intensificar su castigo, los presos políticos eran obligados a compartir espacios con los delincuentes comunes. En líneas generales, a los presos políticos no les agradaba la población de delincuentes comunes debido a su supuesta falta de conciencia política, degeneración moral, su reclutamiento como informantes de la policía política y, con mucha frecuencia, los prejuicios raciales y de clase que tenían los primeros respecto de los segundos. Los presos políticos siempre intentaron transmitir una sensación de superioridad moral frente a los internos comunes y presentarse como detenidos de mayor status que un vulgar ladrón o un temible asesino ante los ojos de los guardias y las autoridades carcelarias. Exigían el máximo respeto a sus derechos y pretendían ser tratados adecuadamente por las autoridades, es decir, no ser tratados como delincuentes ni ser mezclados físicamente con estos.

Al mismo tiempo, era inevitable que la presencia de presos políticos pertenecientes a movimientos radicales generara tensiones que amenazaban el orden interno de las cárceles, sobre todo por su posible impacto en la comunidad de internos comunes. De hecho, hubo momentos en que ambos grupos se aliaban para enfrentar a las autoridades y exigir que se cumplieran determinados derechos y obligaciones. Además, los presos políticos veían, en ocasiones, a los internos comunes como posibles colaboradores y hacían proselitismo con ellos. Tal como sugiere Lila Caimari, la experiencia de la cárcel permitió a los militantes de izquierda acumular información sobre la realidad de las prisiones y los hacía más sensibles a las necesidades de la población delincuente (Caimari, 2004). Para los internos comunes, por otro lado, la presencia de presos políticos era una oportunidad de aliarse con personas que, dados sus contactos, su conocimiento de los vericuetos del poder judicial y de los niveles de organización tanto dentro como fuera de la cárcel, representaban un recurso importantísimo en su lucha por mejorar las condiciones de su encarcelamiento y, posiblemente, alcanzar la liberación o una libertad condicional.

Una situación muy diferente se dio en el período pos-Revolución Cubana, cuando los «regímenes burocráticos-autoritarios» asumieron el poder con un plan mucho más extremo: erradicar el «cáncer» que representaban las distintas organizaciones comunistas, socialistas o guerrilleras consideradas como una amenaza no solo para el orden político imperante, sino también para la forma de vida «occidental» y «cristiana» en general. El presidio político cobró una relevancia enorme en los casos de las dictaduras militares en Argentina (1966-1973 y 1976-1983), Chile (1973-1990), Brasil (1964-1985) y Uruguay (1973-1985). Se establecieron campos de concentración y los presos políticos, en muchos casos, pasaban largos períodos de detención arbitraria. La conformación de comunidades de reos dentro de estas cárceles permitió a muchos hacer frente y sobrevivir a las durísimas condiciones en que se encontraban (la tortura y el encarcelamiento iban de la mano, casi inevitablemente). La Comisión de la Verdad en Chile denunció en 2004 que más del 90% de los presos políticos fueron torturados durante su detención. El aislamiento también era utilizado con mucha frecuencia para que el castigo fuera aún más severo. Pero, al mismo tiempo, abundan los testimonios acerca de cómo, incluso en esas condiciones, se entablaron vínculos sociales y humanos, de las numerosas formas de resistencia que tuvieron lugar y, en algunos casos, de cierta liberalización del régimen de detención.

En Uruguay, por ejemplo, durante los primeros años de la dictadura militar, los presos políticos tenían permitido formar y administrar una enorme biblioteca que contenía unos nueve mil libros, entre los cuales se incluían muchos títulos escritos por intelectuales radicales y socialistas (Alzugarat, 2013). Pero se trataba de excepciones. El enorme acervo de estudios sobre el presidio político durante las décadas de 1960, 1970 y 1980 revela lo que muchos académicos interpretan como un impulso genocida para eliminar política o quizá físicamente a aquellos «peligrosos subversivos». Tal como ha señalado Pilar Calveiro, la imposición del terror era parte de un intento por ejercer «poder absoluto» sobre los presos políticos (Calveiro, 1998). La sumisión, la obediencia y el arrepentimiento eran los objetivos de estos regímenes represivos.

Los presos políticos no sufrían en silencio ni estaban totalmente agobiados por la imposición del poder estatal y policial. Entre las numerosas estrategias que desplegaban para combatir la represión se encontraba la escritura de memorias y testimonios, el envío clandestino de cartas hacia el exterior y la organización de células partidarias dentro de las cárceles. Testimonios como *La tiranía del frac* (*Crónica de un preso*), del anarquista argentino Alberto Ghirardo (1905); la serie de artículos y el libro sobre el Presidio Modelo cubano escritos por el puertorriqueño Pablo de la Torriente Brau a mediados de la década de 1930; *Hombres y rejas*, una novela del autor aprista Juan Seoane sobre su presidio en la penitenciaría de Lima (1937); las novelas de José Revueltas sobre su presidio en Islas Marías (1941) y *Lecumberri* (1960); las memorias escritas por Graciliano Ramos en Brasil y publicadas en 1953; y, más adelante, las decenas de testimonios de sobrevivientes de la represión de los años sesenta, setenta y ochenta, contribuyeron a alimentar el debate sobre el estado de las cárceles y a crear un fuerte imaginario sobre la cárcel con gran eco en toda la sociedad, así como a intervenir de manera significativa en la formación y el debate en torno de la memoria colectiva.

Desde la década de 1920, como mínimo, y hasta entrados los años noventa, las cárceles fueron transformadas por los presos políticos en herramientas eficaces para consolidar su organización política y debilitar la legitimidad del gobierno de turno. Miembros de distintos partidos comunistas en varios países, Fidel Castro y sus camaradas luego del asalto al Cuartel Moncada en 1953 y su consiguiente juicio y presidio, o los miles de militantes del APRA en Perú que sufrieron largos períodos de detención durante diferentes dictaduras entre 1932 y 1956 (Aguirre, 2014) son solo algunos ejemplos del uso de la prisión como centro neurálgico de militancia política y construcción partidaria. Uno de los casos más extremos es el del grupo guerrillero peruano conocido como Sendero Luminoso, organización que transformó las cárceles de manera consciente y eficaz en «trincheras de combate». Los presos de Sendero Luminoso tomaron el control de la administración de pabellones y celdas, organizaron distintas actividades partidarias dentro de las prisiones y, ocasionalmente, provocaron la represión para reivindicar una mística revolucionaria y sacar a la luz la «verdadera» cara del gobierno (Rénique, 2003). Transformar la «derrota» a manos de la represión gubernamental en una victoria propagandística se volvió parte del plan impulsado por grupos de presos políticos, en muchos casos, por toda la región.

El presidio político, en suma, ha sido una característica casi permanente de la historia de las cárceles latinoamericanas desde principios del siglo XIX y debe tenerse en cuenta a la hora de realizar cualquier intento de brindar una interpretación del nacimiento y el desarrollo de la cárcel en la región. El hecho de que haya sido utilizado en diferentes momentos por regímenes y gobiernos bastante dispares pone de relieve las dificultades y los desafíos que han enfrentado los países latinoamericanos a lo largo de los siglos XIX y XX: sociedades esencialmente jerárquicas y antidemocráticas cuyas élites gobernantes encontraron en el encarcelamiento una herramienta para imponer orden, castigar el disenso y, en última instancia, erradicar los “elementos indeseables” de las sociedades.

##### 5. LA ESCRITURA EN LA PRISIÓN: HACIA UNA HISTORIA CULTURAL DE LA CÁRCEL

Uno de los aspectos menos explorados de la vida carcelaria es su configuración como espacio en el que tienen lugar distintos tipos de manifestaciones culturales, desde expresiones artísticas (música, pintura, manualidades, etc.) hasta la práctica de la lectura y la escritura. Las cárceles no solo han sido espacios de sufrimiento y tormento, sino que también, en muchos casos, se han convertido en espacios donde los presos encontraron oportunidades (y tiempo) para participar de actividades productivas y de desarrollo personal e intelectual. Aunque, en la mayoría de los casos, eran los presos políticos quienes participaban de estas iniciativas, los llamados delincuentes comunes también lo hacían, aunque hay muchas menos pruebas de ello. En este acápite nos concentraremos en una de estas manifestaciones: la escritura. Específicamente, nos centraremos en la escritura que tuvo lugar dentro de la cárcel y no de la escritura de memorias, reflexiones y denuncias producidas con posterioridad a la liberación del preso.

A lo largo de la historia, los presos han utilizado distintos tipos de escritura, desde grafiti hasta poesía, sin dejar de lado textos de ficción y ensayos sobre temas políticos y sociales, pero el género epistolar probablemente sea el más común. La correspondencia escrita cumple varios objetivos de los presos: es una forma de comunicarse con familiares y amigos, abogados y jueces, camaradas políticos, autoridades penitenciarias y cualquier otro destinatario con quien el preso buscaba comunicarse a fin de alcanzar objetivos concretos como un mejor tratamiento, la circulación de novedades sobre ellos mismos o incluso su liberación. Aunque se han encontrado muy pocas cartas escritas por internos comunes en los archivos, algunas de ellas se han preservado (sobre todo aquellas dirigidas a las autoridades penitenciarias y estatales). Su tono oscila entre lo sumiso y lo desafiante, dos estrategias diferentes para llegar a un mismo resultado (Aguirre, 2001). Las cartas escritas por presos políticos, particularmente intelectuales prominentes o dirigentes políticos, han sobrevivido y, en muchos casos, se han publicado, con lo cual nos dan mayor acceso a sus experiencias y a su relación con el sistema penitenciario (Castro, 1959; Poniatowska, 1998). No obstante, cabe subrayar la importancia de la escritura de cartas (y su contraparte, la lectura de cartas recibidas) para todo tipo de presos, incluso los analfabetos, quienes se valían de la ayuda de otros presos para redactar y leer su correspondencia. Enviar y recibir cartas era con seguridad una de las actividades más esperadas, emocionantes y gratificantes que podía realizar un preso dentro de la cárcel (sobre todo antes de la llegada de los teléfonos

celulares). No solo servían para conectar a los presos con otras personas (y así romper el aislamiento), sino también, muy a menudo, para ordenar sus pensamientos y su rutina. Por eso muchas veces leemos sobre la decepción de los presos al enterarse día tras día de que no les había llegado correspondencia o de que no habían obtenido autorización para redactar y enviar cartas a sus correspondientes fuera de la cárcel.

Por supuesto, hay varios tipos de cartas. Aquellas escritas por dirigentes políticos (Haya de la Torre, Fidel Castro, Raúl Sendic, Hugo Blanco, entre otros) tienden a ser mucho más abiertamente políticas, intelectuales y, a veces, incluso filosóficas (Haya de la Torre, 1946; Castro, 1959). «Todo esto sabemos que hay que sufrirlo con estoicismo, serenidad y valor, como parte del sacrificio y de la amargura que todo ideal exige. Pero hay veces en que es preciso vencer todos los obstáculos porque resulta imposible guardar silencio sin que la dignidad se sienta lastimada», escribía Fidel Castro desde la cárcel en marzo de 1955 (Castro, 1959: 81). Para muchos presos políticos e intelectuales, una carta era algo casi tan importante como un discurso político o un ensayo académico: en ellas trataban temas importantes relacionados con su lucha y la situación política en general. Pero en esas cartas también encontramos preocupaciones más mundanas: problemas de salud, quejas sobre la comida, recuerdos de otras épocas, conflictos familiares, expresiones de amor y nostalgia. El tono puede variar desde el desafío y la confrontación hasta lo clientelístico y, en ocasiones, servil.

Otros tipos de textos escritos en la cárcel, como los folletos o panfletos políticos, así como otros materiales, circulaban de forma clandestina y, a veces, eran enviados de contrabando al mundo exterior. Los receptores de estos textos eran otros presos políticos y militantes. Dado su carácter efímero (a veces había que destruirlos de inmediato luego de ser leídos) la mayoría de ellos no han sobrevivido. Los presos apristas en Perú, por ejemplo, hacían circular anuncios, poemas, canciones e incluso «periódicos». En la cárcel El Sexto, en la década de 1930, dos presos apristas, José Barreto González y Luis Negreiros, «publicaron» un periódico satírico llamado “Piojito” y lo hicieron circular de forma clandestina dentro de la comunidad de presos políticos.

Otro género muy habitual e interesante dentro de la cárcel era el diario personal, aunque también es cierto que eran muy difíciles de mantener, esconder y preservar. Muy pocos han sobrevivido y han sido publicados: fragmentos de los diarios del escritor peruano José María Arguedas, el *Diario de Lecumberri* del escritor colombiano Álvaro Mutis (1975) o las páginas sueltas escritas por Víctor Villanueva, un militar peruano que estuvo detenido durante las décadas de 1940 y 1950, son algunos ejemplos de diarios de prisión -fragmentarios- que han sobrevivido. La escasez de diarios tiene que ver con las condiciones del encierro y lo difícil que era tenerlos, sacarlos de contrabando y, en última instancia, preservarlos.

Más allá de estas diversas formas de escritura en la cárcel -cartas, folletos, periódicos efímeros y diarios íntimos- existen numerosos casos de presos que, desafiando las condiciones de aislamiento, carencia, oscuridad y acoso lograron producir obras notables de poesía, narrativa, historia y sociología. Algunos de ellos, de hecho, son considerados verdaderos clásicos dentro de sus respectivos ámbi-

tos o géneros: el libro de poemas *Trilce*, de César Vallejo, por ejemplo, escrito en parte dentro de la cárcel, se considera una de las obras cumbre de la poesía latinoamericana del siglo XX. Esta labor no solo requería acceso a distintos tipos de materiales -papel, lápiz o pluma, máquina de escribir, fuentes documentales, diccionarios y mucho más- sino también un alto grado de disciplina y motivación.

En América Latina, tenemos numerosos ejemplos de libros y ensayos sociopolíticos escritos desde la cárcel: *El hombre prisionero* (1938), del militante comunista Héctor Agosti, un libro que mezcla reflexiones políticas y filosóficas con descripciones de la vida cotidiana en la cárcel de Villa Devoto; *La revolución interrumpida* (1971), del exiliado argentino Adolfo Gilly, una interpretación histórica de la Revolución mexicana escrita dentro de la penitenciaría de Lecumberri a finales de la década de 1960; varios ensayos escritos por José Revueltas, el autor comunista mexicano que cumplió condena de prisión en los años sesenta por colaborar con el movimiento estudiantil (Revueltas, 1978); Héctor Béjar y Hugo Blanco, detenidos por su participación en movimientos guerrilleros y campesinos en Perú en la década de 1960, escribieron libros testimoniales y analíticos sobre los movimientos de los que formaban parte (Béjar, 1969; Blanco, 1972); el manifiesto político del poeta nicaragüense y militante sandinista Tomás Borge, *Carlos: el amanecer ya no es una tentación* (escrito en 1976 y publicado en 1980), dedicado a Carlos Fonseca; *Escritos en la prisión* (1970), escrito por Régis Debray desde una cárcel boliviana en la que había sido detenido por colaborar con el Che Guevara; Álvaro García Linera, vicepresidente de Bolivia durante la administración de Evo Morales y que pasó cinco años en la cárcel, escribió el libro *Forma Valor y Forma Comunidad* (1992), en el que analiza las sociedades y tradiciones indígenas bolivianas desde la óptica marxista. También se produjeron obras de poesía y narrativa escritas por presos políticos y delincuentes comunes. Entre ellas podemos citar *Hombres y rejas*, de Juan Seoane, la primera novela sobre la cárcel escrita por un preso (Seoane pasó casi quince años en la penitenciaría de Lima); novelas y cuentos del escritor mexicano José Revueltas (*El apando*, entre otras obras); el libro de poemas y canciones de José María Arguedas, *Canto Kechwa*; los cuentos del uruguayo Carlos Liscano escritos durante su encierro en el Penal Libertad y que salieron de la cárcel escondidos dentro de la guitarra de un visitante; Hiber Conteris y Mauricio Rosencof, también uruguayos, escribieron numerosas obras de ficción durante su presidio (Alzugarat, 2007; Águila, 2009; Aguirre, 2015).

Las condiciones de la escritura variaban muchísimo, como es de esperarse. Veamos tres ejemplos que dan cuenta de este proceso. Juan Seoane era un juez y simpatizante aprista implicado en un intento de asesinato contra el presidente Sánchez Cerro en 1932 y condenado primero a pena de muerte y luego a 25 años de prisión. No tenía experiencia como escritor, pero las brutales condiciones de su encierro, sobre todo durante los primeros meses, en los que se encontraba bajo constante amenaza de ser ejecutado, así como el drástico cambio en su estilo de vida que representó su encarcelamiento, sirvieron de estímulo para plasmar sobre el papel de forma realista y conmovedora sus experiencias en el panóptico. Escribió la novela *Hombres y rejas* en letra diminuta en pedacitos de papel (envolturas de paquetes de cigarrillos, por ejemplo) que primero escondía y luego hacía sacar de la cárcel a través de camaradas y familiares, probablemente con la ayuda de internos comunes. Exiliados apristas ar-

maron la novela y la publicaron en Santiago de Chile en 1936 mientras el autor seguía cumpliendo su condena (estuvo veinte años preso). La primera edición peruana de la novela se publicó recién 25 años más tarde.

Héctor Béjar, apresado en 1965 por su participación en un movimiento guerrillero, logró transformar su celda en una especie de gabinete de trabajo gracias a la ayuda de amigos y familiares. Se jactaba de haber reunido en ella la mejor biblioteca de ciencia política en idioma francés que existía en el Perú. Uno de sus amigos, el artista Gerardo Chávez, le regaló una máquina de escribir que utilizó para redactar lo que iba a ser, en principio, un informe confidencial sobre las acciones guerrilleras y que luego se convirtió en un testimonio y análisis del movimiento guerrillero. Si bien lo escribió sin interferencia directa (a los guardias de la cárcel solo les preocupaba que intentara escapar, así que mientras oyeran el sonido de la máquina de escribir no intervenían), tuvo que esconder las hojas para evitar que desaparecieran en alguna redada policial. Llegado el momento, decidió enviar el manuscrito al concurso «Casa de las Américas» en Cuba, para lo cual lo entregó a amigos que, a su vez, lo enviaron a La Habana. Su manuscrito obtuvo el primer premio y luego tuvo mucha repercusión en los medios peruanos.

Álvaro García Linera fue un intelectual que apoyó el movimiento guerrillero katarista en Bolivia a principios de la década de 1990. Fue detenido y torturado severamente antes de pasar cinco años en la cárcel. Luego de tres meses de aislamiento, a él y a sus camaradas les permitieron recibir revistas viejas y, más adelante, libros, pero ninguno con contenido político. Pidió permiso para recibir una copia de *El capital* de Marx y, para su sorpresa, se lo concedieron (probablemente porque el título no indicaba relación directa con las actividades revolucionarias, si bien no deja de asombrar que el nombre de Marx en la tapa no llamara la atención de nadie). Así fue que García Linera y otros presos iniciaron una relectura sistemática de *El capital*, cuyo primer tomo les llevó tres años terminar. Simultáneamente, comenzó a escribir reflexiones sobre las teorías marxistas y sobre la realidad boliviana, en especial sobre la población indígena. Logró acceder a crónicas de la época colonial que le servirían para reconstruir la historia de los pueblos indígenas de los Andes. Escribió sus reflexiones en una letra diminuta y en un lenguaje codificado. Fue sacado de la cárcel de contrabando por partes, y al mismo tiempo entregaba a las autoridades copias de otros escritos para ser sometidos a la censura. Más tarde se fotocopiaron y revisaron diversas secciones del ensayo. El resultado fue una especie de manuscrito muy desordenado que implicaría mucho esfuerzo armar y, llegado el momento, publicar. Un aspecto interesante del proceso de escritura, según García Linera, es que la prisión le daba no solo bastante tiempo para llevar a cabo su empresa intelectual, sino también la «paz» de vivir aislado a 3600 metros sobre el nivel del mar, en un entorno que él llamaba «monástico»: nunca más volvería a «gozar» de esa combinación de silencio, paz, tiempo y contemplación. El resultado fue, en sus propias palabras, «un libro que lee a Marx (...) para entender el potencial comunista de las comunidades indígenas» (García Linera, 2009). El estilo empleado es igualmente revelador: el libro es muy hermético y el autor señala que (consciente o inconscientemente) lo escribió «en un lenguaje y una lógica» que aprendió mientras estudiaba matemáticas. Ese libro es, agrega, «el más abstracto y

complicado» que ha escrito. Aunque esto se lo atribuye a los temas que en él se tratan (el capitalismo, el comunismo, la lógica de la organización social indígena), queda claro que el entorno en el que se escribió el libro también determinó su estilo y su organización.

Los casos que hemos mencionado resumidamente abarcan un amplio espectro de las experiencias de escritura en la cárcel, desde la labor secreta y casi heroica de Juan Seoane hasta las circunstancias de alta visibilidad e incluso comodidad en las que Béjar produjo su libro, pasando por el intento altamente intelectual y abstracto de García Linera de repensar a Marx a través de la experiencia histórica de los pueblos indígenas bolivianos. El primero escribió su novela mientras era un condenado a muerte y en condiciones despiadadas; el segundo tuvo una experiencia de encierro relativamente leve e incluso cómoda; y el tercero sobrevivió a torturas y logró encontrar la motivación para embarcarse en un ejercicio intelectual muy intenso y a la vez gratificante. En todos estos casos, no obstante, los autores encontraron en la escritura una forma de procesar sus experiencias, mantenerse activos a nivel intelectual y ayudar a promover sus objetivos políticos.

Es difícil imaginar la experiencia de la cárcel, tanto para los delincuentes comunes como para los presos políticos, sin tener en cuenta la palabra escrita en forma de cartas, pedidos, denuncias, diarios personales, manifiestos, poemas, canciones, obras teatrales, testimonios, novelas y libros de análisis político, económico y sociológico. La mayoría de estas experiencias involucraban a los presos políticos, pero los internos comunes también estuvieron expuestos a estas prácticas culturales, si bien en menor medida. El analfabetismo o la formación escolar limitada es uno de los factores; la falta de tiempo y de privilegios es otro. Pero la historia del confinamiento no estaría completa sin incluir los aspectos creativos e intelectuales de la vida en prisión.

## 6. LA CAÍDA Y LA TRANSFORMACIÓN DEL MODELO PENITENCIARIO ARQUITECTÓNICO

Como hemos mencionado, hacia fines del siglo XIX las penitenciarías latinoamericanas habían comenzado a cumplir una función totalmente distinta bajo los auspicios del positivismo: se convirtieron en laboratorios para la producción de conocimiento científico sobre los presos y, por extensión, sobre las clases pobres y trabajadoras. Los criminólogos y los antropólogos se volvieron visitantes habituales y, en algunos casos, empleados y funcionarios de estos enormes establecimientos penitenciarios, dentro los cuales se crearon gabinetes de investigación con una panoplia de instrumentos de medición, técnicas de identificación y, en algunos casos, colecciones de cráneos y otros restos de presos fallecidos. Se escribieron tesis, libros y artículos académicos a partir de datos biológicos y biográficos, tatuajes, jerga, prácticas sexuales, perfiles psicológicos y otros. No es fácil hacer un balance de la calidad, profundidad y fiabilidad del resultado de esta intensa labor de investigación pretendidamente científica, pero hubo casos -Lima, Buenos Aires, Puebla o Ciudad de México- en los que el conocimiento producido en gabinetes penitenciarios tuvo gran repercusión entre médicos, científicos, abogados y otros profesionales, sirvió de base para importantes iniciativas legislativas,

determinó políticas estatales (y no solo sobre el delito) y fue usado para promover experimentos carcelarios con el tratamiento de presos.

En el preciso momento en que la ciencia positivista transformaba las penitenciarías en laboratorios de investigación, no obstante, el modelo dual penitenciaría-panóptico entraba en crisis. Aunque después de 1910 se construyeron algunas penitenciarías, las que se habían erigido durante los sesenta años anteriores eran ya percibidas como ineficaces y anticuadas: los edificios necesitaban una profunda remodelación, se seguía denunciando la vida supuestamente corrupta e inmoral de los presos y una sensación de fracaso coloreaba los reportajes y comentarios tanto en publicaciones especializadas como en la prensa popular. De vez en cuando aparecían denuncias sobre las condiciones horribles en las que vivían los presos, preocupación que llegó a movilizar campañas solidarias impulsadas por grupos civiles y religiosos. Las causas de la crisis del modelo penitenciaría-panóptico no son difíciles de identificar. En primer lugar, mantener esos gigantescos edificios no siempre era prioridad de los gobiernos, que, aunque en muchos casos gozaban de una situación económica de abundancia gracias al *boom* de las exportaciones (México y Argentina, por ejemplo), no necesariamente estaban dispuestos a invertir en mejorar las condiciones de vida de los presos ni a ocuparse de los costos de su salud, educación y sustento. En segundo lugar, las expectativas iniciales generadas por el modelo penitenciario no se cumplieron, lo que generó un escepticismo cada vez mayor respecto de cuán factible y deseable era mantener y ampliar el mismo modelo penal que, por cierto, resultaba muy caro. El delito y la reincidencia no disminuyeron; la corrupción, el maltrato y el abuso de presos tampoco cesaron. Las penitenciarías, que habían sido motivo de orgullo para los reformadores penales y para determinados grupos de las élites (aunque habría que preguntarse por qué tanto orgullo) comenzaron a perder su encanto y a ser vistas más como una carga que como la solución a un problema. Siguieron funcionando, en algunos casos durante muchas décadas más, pero no dejaron de alimentar la frustración y el desencanto de las autoridades estatales y, sobre todo, de los internos, incluidos los presos políticos. Se multiplicaron los libros, panfletos y artículos que denunciaban los horrores que tenían lugar en estos centros de castigo, lo que contribuía a desacreditar aún más estas instituciones.

La crisis del modelo se entrelazó con un tercer elemento que podría considerarse ajeno al tema de la reforma penitenciaria: el desarrollo urbano. Esas penitenciarías habían sido construidas en lugares que, al momento de su construcción, se ubicaban, por lo general, en las afueras de las áreas urbanizadas, pero que con el proceso acelerado de urbanización que tuvo lugar hacia finales del siglo XIX y durante las primeras décadas del siglo XX, terminaron rodeadas por complejos residenciales o atractivos espacios comerciales. Seguir invirtiendo en esas cárceles no parecía una opción muy atractiva para las autoridades estatales, y la presión pública, alimentada por los inversionistas inmobiliarios, hizo que casi todos estuvieran de acuerdo en que había que cerrar las penitenciarías.

A partir de allí se abriría un debate acerca de qué hacer con los edificios. Básicamente, había dos opciones: demolerlos o remodelarlos para ser utilizados con fines totalmente distintos. De un total de 19 penitenciarías sobre las cuales tenemos información, 7 fueron demolidas y 10 remodeladas. Sola-



mente dos (la de Santiago de Chile, cuya construcción empezó en 1847, y la de Mendoza, en 1906), continúan funcionando como prisiones. Los terrenos en que funcionaban aquellas penitenciarías demolidas fueron luego ocupados por centros cívicos y comerciales, edificios de oficinas, hoteles y otro tipo de construcciones. En aquellos casos en que se decidió preservar y transformar el edificio, el caso más común es el de su conversión en museos y archivos (ver apéndice). Para ilustrar la variedad de situaciones resumiremos el caso de tres de ellas: Lima, Buenos Aires y Ciudad de México.

La penitenciaría de Lima se construyó entre 1856 y 1862. Su constructor y primer director, Mariano Felipe Paz Soldán, visitó numerosas penitenciarías en los Estados Unidos, escribió un informe detallado sobre esa visita (y también sobre el sistema carcelario a mediados del siglo XIX en Perú) y recomendó el modelo «congregado» o de Auburn para el sistema penitenciario de ese país. Aunque imaginó al menos dos penitenciarías -una en Lima y otra en Cuzco, esta última para presos indígenas-, solo se construyó la primera. Durante varias décadas la penitenciaría de Lima fue el edificio más visible e imponente de la ciudad. Se componía de cinco pabellones radiales que partían de un centro de observación central. Además, tenía una escuela, un hospital, una capilla, la residencia del director, áreas para recreación y jardinería, así como oficinas administrativas, todo rodeado por un muro de doce metros de altura. Hacia finales de la década de 1920 el complejo penitenciario se dividió en dos: una parte seguía funcionando como penitenciaría para reclusos peligrosos y la otra pasó a ser la cárcel de varones de la ciudad. Ambas unidades también albergaron muchos presos políticos entre 1930 y 1960 (Aguirre, 2005).

El gigantesco complejo penitenciario se construyó en uno de los extremos de la entonces pequeña ciudad de Lima, pero, hacia comienzos del siglo XX -tras la demolición de la muralla de la ciudad y la expansión de las áreas residenciales hacia el sur- ocupaba un espacio céntrico de la ciudad. Para 1950, muchos ya exigían su demolición, sobre todo debido a su deterioro y al hecho de que no resultaba compatible con las áreas comerciales en expansión del centro de la ciudad. Aparentemente, nadie se opuso a la decisión de demolerlo, de modo que las obras comenzaron en 1961. Una vez demolido el panóptico, el espacio vacío pasó a ser ocupado por edificios de oficinas («Centro Cívico») y un moderno Hotel Sheraton. Hace algunos años se agregó un centro comercial. En pocos años, el recuerdo de una cárcel conocida popularmente como «el panóptico» y que evocaba imágenes de sufrimiento y represión política comenzó a esfumarse. Solo los limeños de más edad, los ex presos y sus familiares, así como unas pocas personas interesadas en la historia urbana de Lima saben hoy que en ese espacio funcionó una penitenciaría. No hay nada que así lo indique. Para efectos prácticos, el panóptico de Lima fue eliminado de la memoria colectiva de la mayoría de los peruanos.

La penitenciaría de Buenos Aires abrió en 1877. El plano elegido era casi idéntico al modelo de Pentonville, y el régimen interno se inspiró en el de Auburn. El edificio, en efecto, era casi lujoso. Alguien lo describió como un «hotel que se cierra al público honrado y solo abre para los parroquianos del crimen» (Caimari, 2004: 52). Los primeros veinte años, aproximadamente, se caracterizaron por tener las mismas deficiencias que se veían con frecuencia en otros panópticos, pero, hacia finales

del siglo, gracias al impulso de una nueva generación de criminólogos positivistas como Antonio Ballvé y José Ingenieros, la penitenciaría de Buenos Aires se convirtió en lo que la historiadora Lila Caimari llamó «la pieza maestra de la renovación, modelo de referencia de las demás, en la Argentina y América Latina, y futuro laboratorio de las novedades disciplinarias» (Caimari, 2004: 50). Ballvé remarcó que la rehabilitación de los presos se basaba «en la utilización intensiva de su fuerza física y, como consecuencia, de sus energías morales» (Ballvé et al., 1908: 22). El criminólogo italiano Guglielmo Ferrero la elogió en *Le Figaro* en 1908: «Me parece difícil que pueda darse a una organización industrial más perfecta, y obtener de esta organización resultados mejores para la reforma moral del delincuente». Se refirió a ella como «la hermosa obra del señor Ballvé» y utilizó el mismo adjetivo para referirse a las celdas de los presos (Ballvé et al., 1908: 7, 9). El régimen disciplinario en la penitenciaría de Buenos Aires, publicó *La semaine medicale* en 1907, «es severo pero humano: está basado sobre la más estricta justicia» (Ballvé et al., 1908: 28). Gina Lombroso visitó la cárcel ese mismo año y escribió un reportaje sumamente elogioso sobre el edificio, la disciplina interna, los talleres («los mejores de la República») y el tratamiento de los presos. Concluyó diciendo que Italia, donde su padre Cesare había luchado tanto por construir un establecimiento así, «no había sido capaz de recompensarlo con la creación de un instituto que, siquiera lejanamente, se pareciera a la Penitenciaría de Buenos Aires, que será gloria y admiración de la República Argentina» (Ballvé et al., 1908: 50).

A partir de descripciones del funcionamiento interno de la penitenciaría de Buenos Aires podemos inferir la existencia de lo que Caimari llama «una regimentada modernidad hecha de higiene, cabezas rapadas, caras descubiertas y sobrios uniformes azules» (Caimari, 2004: 55). Pero un aspecto de la penitenciaría de Buenos Aires que vale la pena destacar es que solo una pequeñísima minoría de sus reclusos estaba sometida a un esquema disciplinario tan regimentado (Caimari, 2004: 61). Un segmento mayor de la población de reclusos vivía en condiciones muy diferentes, que a menudo eran pasadas por alto cuando se elogiaba la modernidad de la penitenciaría.

Para la década de 1920 ya existían propuestas para cerrar la penitenciaría de Buenos Aires. El edificio, que había sido erigido en una zona de terrenos baldíos, estaba ahora rodeado de complejos residenciales. Los vecinos podían espiar lo que sucedía dentro de la cárcel desde sus departamentos ubicados en altos edificios. Con el paso del tiempo, el barrio que colindaba con la penitenciaría (Palermo) se convertiría en una de las zonas más modernas de la ciudad. La demolición comenzó en 1961 y se completó en 1962.

La penitenciaría de la Ciudad de México, también conocida como el Palacio de Lecumberri, fue inaugurada en 1900 por el dictador Porfirio Díaz, cuyo régimen de «Orden y Progreso» acarrió tanto un desarrollo económico rápido y sostenido como una estabilidad política sobre la base de una feroz represión y de prácticas electorales fraudulentas. La superpoblación se convirtió en el principal problema de Lecumberri y el origen de muchas otras deficiencias. Al momento de su cierre albergaba diez veces más presos que los contemplados inicialmente. El carácter autoritario del régimen político mexicano se reflejaba en el hecho de que, durante muchos años, entre las décadas de 1930

y 1970, Lecumberri albergó numerosos presos políticos de izquierda, sobre todo hacia finales de los años sesenta y principios de los setenta, cuando se formaron movimientos guerrilleros y el gobierno envió militantes e intelectuales a distintas cárceles. El muralista David Alfaro Siqueiros, el novelista José Revueltas y el historiador Adolfo Gilly, entre otros, pasaron por Lecumberri. Para la década de 1970, Lecumberri era sinónimo de opresión y maltrato. En un intento por mejorar su imagen, pero también en respuesta a factores urbanísticos y penales, el gobierno mexicano comenzó a debatir el futuro de la cárcel.

Aunque en un principio parecían decididos a demoler el edificio, hubo quienes aconsejaban lo contrario. El historiador Eduardo Blanquel propuso transformarlo en un museo de criminología. Otros intelectuales se reunieron con el presidente Echeverría para convencerlo de salvaguardar el edificio. Lo convencieron, y el presidente dio la orden de detener los planes de demolición. Alrededor de esa época, archivistas e historiadores trataban de encontrar un edificio adecuado para reubicar el archivo nacional. Finalmente, se decidió usar el edificio de la antigua penitenciaría con ese propósito. Las obras se iniciaron en 1977 y duraron hasta 1982 (Archivo General de la Nación, 1994). Es interesante analizar las palabras que el ex director del Archivo General usó para explicar por qué el edificio del panóptico de Lecumberri era adecuado: «La vigilancia “sencilla”, pero enormemente efectiva, se lograba cubriendo, desde un solo punto, todo lo que sucedía en cada una de las crujías. Además, las celdas –forradas de acero para evitar las fugas- funcionaban como verdaderas “cajas fuertes” y disminuían los riesgos de incendio generalizado. Las crujías, la sala central y la única galería de acceso facilitaban –a pesar de su tamaño- el trabajo de custodia de la documentación» (Archivo General de la Nación, 1994: 135).

Esta transformación de la cárcel en archivo nos permite establecer algunos paralelismos interesantes entre los dos usos del mismo edificio. Ambas instituciones están diseñadas para recopilar, preservar, clasificar y vigilar -seres humanos, en un caso, y documentos en el otro. Ambas son repositorios, por decirlo de alguna manera. También son considerados como fuentes de información y conocimiento, conjuntos de «evidencia» y datos que podrían utilizarse para reconstruir historias individuales y colectivas. Algunos teóricos han llegado a comparar la función del archivo con el de la cárcel, ya que ambos se utilizan para incluir/excluir, seleccionar, clasificar, acallar y reprimir. El archivo, como todos sabemos, es un espacio en el que se conserva y se exhibe tanto como se esconde, se suprime o se ignora, aunque un archivo histórico nos ofrezca la ilusión de contener la «memoria colectiva» de una determinada sociedad. Bien podría considerarse a las penitenciarías y los archivos como parte del continuum disciplinario de las sociedades modernas. Es interesante ver que en la jerga criminal mexicana del siglo XX, el verbo «archivar» se utilizaba con el sentido de «ser detenido» o «ir preso».

La trayectoria histórica de las penitenciarías latinoamericanas, como hemos visto, no termina con el cierre de enormes complejos (en su mayoría panópticos) erigidos como símbolos de modernidad y un mayor control social. La historia continúa, tanto en aquellos casos en que se demolieron como en los que se remodelaron para ser utilizados con un fin distinto. El legado de los proyectos estatales, por

un lado, y los recuerdos de los presos, por otro, sigue resonando (en grados distintos, ciertamente) en los museos, oficinas, centros culturales o *shopping malls* que hoy ocupan esos espacios.

CONCLUSIÓN: ¿ES RELEVANTE FOUCAULT PARA ENTENDER LA HISTORIA PENITENCIARIA DE AMÉRICA LATINA?

A principios de la década de 1990, la traducción al castellano de la obra de Foucault (*Vigilar y castigar*) (Foucault, 1976) nos había incentivado a buscar en los archivos las respuestas a muchas preguntas históricas relacionadas con la historia del delito, el castigo y el control social en América Latina. Las tres etapas de la evolución del castigo propuestas por Foucault y, en particular, sus nociones de «poder disciplinario», «biopolítica», «normalización» y «archipiélago penal» sin duda nos habían inspirado a muchos de nosotros en la formulación de determinados argumentos básicos sobre el surgimiento y la evolución del castigo moderno y su correlato institucional en la historia de la región. Como ha sido el caso de otros países y continentes, en América Latina la evolución de la reforma penal y la prohibición gradual de los castigos crueles y humillantes no coincidían con el modelo puro descrito por Foucault. No obstante, también es cierto que varios impulsos modernizadores durante la era del orden y el progreso fueron estimulados por el deseo de imitar los avances que hicieron los Estados Unidos y Europa en el tratamiento y la posible rehabilitación de los presos. La penitenciaría, en particular, representaba un símbolo de modernidad, un símbolo que las élites latinoamericanas se empeñaron en replicar en sus propios países. De hecho, muchos reformadores en países como México, Argentina, Brasil y Chile pensaron que si construían penitenciarías modernas podía abolirse la pena de muerte y, por ende, las naciones entrarían en el concierto de países modernos que rehabilitaban a sus presos sin violencia.

Aunque algunos historiadores en Francia y otros países sostienen que Foucault imaginó una «cárcel imposible», pensamos que las observaciones del filósofo francés sobre la condición de la modernidad (su impulso de vigilar burocráticamente a la población civil para producir ciudadanos y trabajadores modernos) no eran vanas especulaciones basadas en la lectura de algunos textos del Iluminismo europeo. El movimiento de reforma penitenciaria fue una realidad en América Latina cuya evolución -sus éxitos y fracasos- quisimos dejar registrada. Veinte años después, luego de revisar el caudal historiográfico producido bajo la influencia de Foucault y sus críticos, llegamos a la conclusión de que nuestra intuición no estaba del todo errada: las élites expertas y los dirigentes políticos de América Latina optaron en distintos momentos por modernizar sus prisiones -no todas, ni siquiera la mayoría- como condición previa para alcanzar la modernidad. Con el tiempo, el balance de éxitos y fracasos del movimiento reformador penitenciario en la región pareció inclinarse hacia lo segundo. No obstante, entre 1830 y 1950 se movilizaron importantes recursos económicos, políticos y argumentativos en pos de modernizar y mejorar las cárceles de cada país. Y eso por sí solo debería tener un valor. Además, aunque aceptemos la conclusión pesimista de que muchos de los cambios previstos por los criminólogos y reformadores penitenciarios no se hicieron realidad, tenemos que dar crédito a la afirmación de Foucault de que la penitenciaría moderna solo vino a establecer dos postulados

contradictorios: que la cárcel moderna iba a reformar a los presos y convertirlos en sujetos modernos, y, al mismo tiempo, que era la mayor escuela para la reproducción de la delincuencia y para la invención o la reproducción de la anormalidad, en sí misma un elemento constitutivo de la modernidad europea de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Lo que no nos hemos propuesto en este trabajo es resumir los programas y diseños que terminaron reemplazando a la penitenciaría como un dispositivo para transformar a los delincuentes en ciudadanos y trabajadores honestos. De hecho, deberíamos cuestionar la mera supervivencia de la cárcel «reformativa»: los ideales que motivaron a los reformadores y criminólogos desde la década de 1830 hasta entrada la década de 1940 parecen haber perdido consenso y quizás incluso desaparecido. Los trabajos contemporáneos sobre las prisiones de finales del siglo XX y principios del siglo XXI tienden a reflejar una visión más pesimista de la cárcel (y de los imaginarios sobre las cárceles) que la de los reformadores de los siglos XIX y XX: hoy hablamos de «cárceles-depósitos», por no hablar de un modelo generalizado de deshumanización. Los críticos hoy no identifican modelos concretos que gobiernen la administración penitenciaria más allá de la gestión de la pobreza y la recirculación de los reclusos no reformados en un contexto político que no está más dominado por las ideas de “civilización y progreso” sino por los impulsos del «populismo penal». Por ende, queda bastante claro que la idea de la penitenciaría murió cerca de mediados del siglo XX, muerte que coincidió con (y, posiblemente, se atribuye a) varios procesos sociales y políticos: una migración masiva del campo a las ciudades, las fallas de los regímenes populistas, la preocupación por el comunismo y otras formas de «subversión», y la consolidación de brutales dictaduras militares.

#### REFERENCIAS

Agosti, Héctor (1938). *El hombre prisionero* (Buenos Aires: Claridad).

Águila, Yves (2008). «Aproximación a las escrituras carcelarias en Hispanoamérica», en Isabelle Tauzin-Castellanos, ed. *Prisons d'Amérique latine: du réel a la métaphore de l'enfermement* (Bordeaux: Presses Universitaires).

Aguirre, Carlos (2000). «Delito, raza y cultura: El desarrollo de la criminología en el Perú (1890-1930)». *Diálogos en Historia* (Lima) núm. 2, 179-206.

Aguirre, Carlos (2001). «Disputed Views of Incarceration in Lima, 1890-1930: The Prisoners' Agenda for Prison Reform», en Ricardo Salvatore, Carlos Aguirre y Gilbert Joseph, eds. *Crime and Punishment in Latin America* (Durham: Duke University Press).

Aguirre, Carlos (2003). «Mujeres delincuentes, prácticas penales y servidumbre doméstica en Lima, 1862-1930», en Scarlett O'Phelan, et. al. comps. *Familia y vida cotidiana en América Latina, Si-*

*glos XVIII-XX* (Lima: IFEA/Instituto Riva Agüero/Pontificia Universidad Católica).

Aguirre, Carlos (2005). *The Criminals of Lima and their Worlds. The Prison Experience, 1850-1935* (Durham: Duke University Press).

Aguirre, Carlos (2014). «Hombres y rejas. El APRA en prisión, 1932-1945». *Boletín del Instituto Francés de Estudios Andinos*, 43, 1, 7-30.

Aguirre, Carlos (2015). «La cárcel y la ciudad letrada: hacia una historia cultural de la prisión en el Perú del siglo veinte», en Daniel Palma, ed. *Delincuentes, policías y justicias. América Latina, siglos XIX y XX* (Santiago de Chile: Universidad Alberto Hurtado).

Alzugarat, Alfredo (2007). *Trincheras de papel. Dictadura y literatura carcelaria en Uruguay* (Montevideo: Trilce).

Alzugarat, Alfredo (2013). *El libro de los libros. Catálogo de la Biblioteca Central del Penal de Libertad (1973-1985)* (Montevideo: Biblioteca Nacional).

Archivo General de la Nación (1994). *Lecumberri: un palacio lleno de historia* (Ciudad de México: Archivo General de la Nación).

Arguedas, José María (1938). *Canto kechwa* (Lima: Club del Libro Peruano, 1938).

Ballvé, Antonio et al. (1908). *La Penitenciaría Nacional de Buenos Aires juzgada en el extranjero* (Buenos Aires: Talleres gráficos de la penitenciaría nacional).

Béjar, Héctor (1969). *Perú 1965. Una experiencia libertadora en América* (México: Siglo Veintiuno).

Blanco, Hugo (1972). *Tierra o muerte. Las luchas campesinas en Perú* (México: Siglo Veintiuno).

Bohoslavsky, Ernesto y María S. Di Liscia (2008). «La profilaxis del viento: Instituciones represivas y sanitarias en la Patagonia argentina, 1880-1940». *Asclepio: Revista de Historia de la Medicina y de la Ciencia*, 60:2, 187-206.

Bohoslavsky, Ernesto y Fernando Casullo (2003). «Sobre los límites del castigo en la Argentina periférica: La Cárcel de Neuquén (1904-1945)». *Quinto Sol*, núm.7, 35-59.

Borge, Tomás (1980 [1976]). *Carlos: el amanecer ya no es una tentación* (La Habana: Casa de las Américas).

Bretas, Marcos Luiz (1996). «What the Eyes Can't See: Stories from Rio de Janeiro's Prisons», en Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, eds. (1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940* (Austin: University of Texas Press), 101-122.

Bronfman, Alejandra (2002). «En plena libertad y democracia: Negros Brujos and the Social

- Question». *Hispanic American Historical Review*, 82, 549-587.
- Caimari, Lila M. (1997). «Whose Criminals Are These? Church, State, and Patronatos and the Rehabilitation of Female Convicts (Buenos Aires, 1890-1940)». *The Americas*, vol. 54, núm. 2, pp. 185-208.
- Caimari, Lima (2004). *Apenas un delincuente. Crimen, castigo y cultura en la Argentina, 1880-1955* (Buenos Aires: Siglo Veintiuno).
- Calveiro, Pilar (1998). *Poder y desaparición: los campos de concentración en Argentina* (Buenos Aires: Colihue, 1998).
- Cancelli, Elizabeth (2005). «Repressao e controle prisional no Brazil: Prisoescmparadas». *Historia: Questioes & Debates* (Curitiba), núm. 42, 141-156.
- Castro, Fidel (1959). *Cartas del Presidio. Anticipo de una biografía de Fidel Castro*. Editado por Luis Conte Agüero (Havana: Editorial Lex).
- Cesano, José Daniel (2011). *La política penitenciaria durante el primer Peronismo (1946-1955)*. Córdoba: Editorial Brujas.
- Correa Gómez, María José (2005). «Demandas penitenciarias. Discusión y reforma de las cárceles de mujeres en Chile (1930-1950)». *Historia* (Chile), 38:1 (enero), 9-30.
- Debray, Régis (1975 [1970]). *Prison Writings* (Ontario: Penguin Books).
- Foucault, Michel (1976). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión* (México: Siglo Veintiuno).
- Garland, David (1985). *Punishment and Welfare: A History of Penal Strategies* (Brookfield, VT: Gower).
- García Linera, Álvaro (2009 [1992]). *Forma valor y forma comunidad* (La Paz: Clacso ediciones).
- Ghiraldo, Alberto (1905). *La tiranía del frac (crónica de un preso)* (Buenos Aires: Biblioteca Popular de Martin Fierro).
- Gilly, Adolfo (1971). *La revolución interrumpida* (Ciudad de México: Ediciones «El Caballito»).
- Haya de la Torre, Víctor Raúl (1946). *Cartas de Haya de la Torre a los prisioneros apristas* (Lima: Editorial Nuevo Día).
- Kingman, Eduardo y Ana María Goetschel (2014). «El presidente Gabriel García Moreno, el Concordato y la administración de poblaciones en el Ecuador de la segunda mitad del siglo XIX». *Revista Historia Crítica* 52, Enero-Abril, 123-149.
- Larco, Carolina (2011). «Visiones penales y regímenes carcelarios en el Estado Liberal de 1912 and

- 1925». Tesis doctoral, Universidad Andina Simón Bolívar, Quito.
- Ledesma Espinoza, Sandra B. (2014). «Mujeres privadas de libertad en el Paraguay». Tesis de Maestría en Ciencias Jurídicas. Asunción: Universidad Autónoma de Asunción.
- León León, Marco Antonio (2003). «Los dilemas de una sociedad cambiante: criminología, criminalidad y justicia en Chile contemporáneo (1911-1965)». *Revista Chilena de Historia del Derecho*, 19, 223-277.
- Liscano, Carlos (2010). *Manuscritos de la cárcel* (Montevideo: Ediciones del Caballo Perdido).
- Matus Acuña, Jean Pierre (2007). «El positivismo en el derecho penal chileno: Análisis sincrónico y diacrónico de una doctrina del siglo XX que se mantiene vigente». *Revista de Derecho* 20:1, 175-203.
- Mutis, Alvaro (1975). *Diario de Lecumberri. La mansión de Araucanía* (Barcelona: Círculo de Lectores).
- Palma Campos, Claudia (2011). «Delito y sobrevivencia: Las mujeres que ingresan a la cárcel El Buen Pastor en Costa Rica por tráfico de drogas». *Anuario de Estudios Centroamericanos* no. 37, 245-270.
- Poniatowska, Elena (1997). *Cartas de Álvaro Mutis a Elena Poniatowska* (Ciudad de México: Alfaguara).
- Ramos, Graciliano (1953). *Memórias do Cárcere*, 2 vols. (Rio de Janeiro: Livraria José Olympio).
- Rénique, José Luis (2003). *La voluntad encarcelada: las «luminosas trincheras de combate» de Sendero Luminoso del Perú* (Lima: Instituto de Estudios Peruanos).
- Revueltas, José (1941). *Los muros de agua* (México: Artes Gráficas Comerciales).
- Revueltas, José (1960). *El apando* (México: Ediciones Era).
- Revueltas, José (1978). *México 68: Juventud y Revolución* (México: Ediciones Era).
- Salvatore, Ricardo y Carlos Aguirre, eds. (1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940* (Austin: University of Texas Press).
- Salvatore, Ricardo y Carlos Aguirre (1996). «The Birth of the Penitentiary in Latin America: Toward and Interpretive Social History of Prisons», en Salvatore y Aguirre, eds. *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940* (Austin: University of Texas Press), 1-43.
- Salvatore, Ricardo (2001). «Sobre el surgimiento del estado médico-legal en la Argentina (1890-1940)». *Estudios Sociales*, 20, 2001, 81-114.



- Sánchez, Marina N. (2004). «La mujer en la teoría criminológica». *La Ventana* núm. 20, 240-266.
- Seoane, Juan (1937). *Hombres y rejas* (Santiago de Chile: Ercilla).
- Silva, Jeremías (2012). «Las cárceles de la “Nueva Argentina”: Administración del castigo y catolicismo durante el peronismo clásico». *Memoria Académica. Trabajos y Comunicaciones* núm. 38, 57-86. Disponible en: [http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art\\_revistas/pr.5779/pr.5779.pdf](http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.5779/pr.5779.pdf)
- Silva, Jeremías (2013). «El sistema penitenciario del Estado Nacional entre 1930 y 1943», en Ricardo Salvatore y Osvaldo Barreneche, eds. *El delito y el orden en perspectiva histórica* (Rosario: Prohistoria Ediciones), 227-250.
- Tanno, Janete Leiko (2005). «Cartas de presos políticos e de seus familiares: violência e atuação feminina no governo Vargas, 1930-1945». *Patrimônio e Memória* 1:1, 45-55.
- Tejero Coni, Graciela (2009). «El Museo de la Mujer y un edificio emblemático». *La Aljaba* 13:13. (En línea).
- Urías Horcasitas, Beatriz (1996). «El determinismo biológico en México: del darwinismo social a la sociología criminal». *Revista Mexicana de Sociología*, 58:4, 99-126.
- Zárate, María Soledad (1996). «Vicious Women, Virtuous Women: The Female Delinquent and the Santiago de Chile Correctional House, 1860-1900», en Ricardo Salvatore y Carlos Aguirre, eds. (1996). *The Birth of the Penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1830-1940* (Austin: University of Texas Press), 78-100.

APÉNDICE

CUADRO 1: PENITENCIARÍAS DEMOLIDAS

(Ordenadas según fecha de inauguración)

<b>Cárcel</b>	<b>Fecha de inauguración</b>	<b>Fecha de demolición</b>	<b>Uso actual del espacio</b>
<i>Lima</i>	1862	1961	Oficinas, Hotel Sheraton, centro comercial
<i>Mendoza (Argentina)</i>	1864	1906	Teatro Independencia, Hotel Park Hyatt
<i>Escobedo, Guadalajara</i>	1877	1933	Parque de la Revolución
<i>Buenos Aires</i>	1876	1961	Parque público con áreas de recreación infantil (fútbol, gimnasia)
<i>Guatemala</i>	1892	1968	Centro cívico
<i>Punta Carretas (Montevideo)</i>	1915	1994	Centro comercial
<i>Oblatos, Guadalajara</i>	1932	1980 (década)	Establecimiento deportivo

CUADRO 2: PENITENCIARÍAS REMODELADAS Y QUE HOY CUMPLEN OTRA FUNCIÓN

(Ordenadas según fecha de reforma)

<b>Cárcel</b>	<b>Fecha de inauguración</b>	<b>Fecha de reforma</b>	<b>Uso actual</b>
<i>Ushuaia, Argentina</i>	1902	1947-1950 1997	Edificio para conscriptos navales Museo marítimo y del presidio
<i>Cundinamarca (Bogotá)</i>	1878	1948	Museo nacional
<i>Presidio Modelo, Isla de Pinos (Cuba)</i>	1925	1973	Museo del presidio
<i>Lecumberri (Ciudad de México)</i>	1900	1977-82	Archivo General de la Nación
<i>Puebla, México</i>	1891	1976-80	Archivos estatales, centro cultural
<i>Costa Rica</i>	1907	1994	Centro de ciencia y cultura Museo de los Niños
<i>Valparaíso, Chile</i>	1880	1994-2000	Parque cultural (teatro, galería de exposiciones)
<i>San Luis Potosí</i>	1894	2008	Centro de las Artes
<i>Ibagué (Colombia)</i>	1880	En proceso (comenzó en 2000)	Museo de derechos humanos
<i>Penal García Moreno (Quito)</i>	1879	En proceso (comenzó en 2014)	Hotel y museo

CUADRO 3: PENITENCIARÍAS TODAVÍA EN FUNCIONAMIENTO

<b>Penitenciaría</b>	<b>Fecha de inicio de construcción</b>
<i>Santiago de Chile</i>	1847
<i>Mendoza</i>	1906